



Aprender

sin miedo.



LA CAMPAÑA MUNDIAL PARA

**TERMINAR CON LA VIOLENCIA
EN LAS ESCUELAS**

La campaña Aprender Sin Miedo de Plan es un paso importante para lograr los Objetivos de desarrollo del milenio. Hay esperanzas; yo creo que sí podemos erradicar la violencia de las escuelas. Guiados por un espíritu de solidaridad mundial, realmente podemos hacer una diferencia en la vida de millones de niños y niñas de todo el mundo.

Salil Shetty, Director de la Campaña del Milenio de las Naciones Unidas



Le damos la bienvenida a la más reciente campaña de Plan, la misma que enfrenta la violencia en las escuelas. Este tipo de violencia no distingue color o credo. Es por ello que las líneas gratuitas que ofrecen soporte emocional a niños y niñas juegan un papel fundamental al permitirles denunciar y prevenir incidentes. Esperamos trabajar estrechamente con Plan para volver a las escuelas en zonas libres de violencia.

Jeroo Billimoria, Directora de Child Helpline International

Las maestras y los maestros son actores protagónicos de esta campaña... La violencia aleja a los niños y las niñas de las escuelas. Le tienen pavor a la escuela porque su entorno no es lo suficientemente seguro para ellos y, por lo tanto, esta situación les impide aprender adecuadamente. Es por esto que los insto a respaldar a Plan y al Ministerio en el transcurso de esta campaña.

Odile Bonkougou, Ministra de Educación Básica y Alfabetización, Burkina Faso

Estoy convencido que la campaña Aprender Sin Miedo nos permitirá promover escuelas libres de violencia, donde los niños y las niñas puedan aprender y desarrollarse adecuadamente. Junto a Plan, estamos comprometidos a trabajar en beneficio de las y los escolares.

Waldo Albarracín, Defensor del Pueblo, Bolivia

Nos gustaría agradecer a las siguientes personas por sus contribuciones en la elaboración de este informe:

El Sr. Peter Newell y la Dra. Sharon Owen de la Iniciativa global para acabar con todo tipo de castigo corporal en contra de los niños y las niñas; al personal de Plan que brindó valiosos aportes técnicos; a los niños y las niñas, a sus padres, madres y maestros que contribuyeron con sus historias y percepciones sobre la violencia en las escuelas.

Este informe está basado en las siguientes investigaciones encargadas por Plan:

- **Painful lessons: the politics of preventing sexual violence and bullying at school.** London: Overseas Development Institute. Nicola Jones, Karen Moore, Eliana Villar-Marquez & Emma Broadbent (2008)
- **Expel violence! A systematic review of interventions to prevent corporal punishment, sexual violence and bullying in schools.** Bordeaux: International Observatory on Violence in Schools. Catherine Blaya & Eric Debarbieux (2008)
- **School violence in OECD countries.** London: Karen Moore, Nicola Jones & Emma Broadbent (2008)

Estos informes están disponibles en nuestro sitio Web:

plan-international.org/learnwithoutfear



**Aprender
sin miedo.**

Las fotografías usadas en este documento muestran a niños y niñas de comunidades y grupos con los que trabaja Plan. Sin embargo, no se debe deducir que se trata de víctimas de la violencia.

Publicado por Plan Limited, Chobham House, Christchurch Way, Woking, Surrey GU21 6JG.

Plan Limited es una subsidiaria de entera propiedad de Plan International, Inc. (una corporación sin fin de lucro registrada en el estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica) y una Compañía Limitada Registrada en Inglaterra No. 03001663.

Esta publicación también está disponible en Internet en www.plan-international.org/publications

Primera Publicación 2008 Text © Plan 2008

Se reservan todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitido, de ninguna manera o por ningún medio, electrónico, mecánico, fotocopiado u otro, sin la previa autorización de Plan Ltd. Para mayor información, póngase en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico: publications@plan-international.org.

La Biblioteca Británica cataloga este libro como Información Pública bajo el registro:

ISBN: 978-1-906 273-03-3.

Cita sugerida: Plan (2008) Aprender Sin Miedo: La campaña mundial para terminar con la violencia en las escuelas. Woking: Plan.

Diseñado por Plan.



© Plan/ Michael Bisceglie. Niña en una escuela financiada por Plan, Bolivia.



**La seguridad no sólo ocurre:
es resultado del consenso
colectivo y la inversión
pública.**

**A nuestros niños y niñas, los
ciudadanos más vulnerables
de cualquier sociedad, les
debemos una vida libre de
violencia y de miedo.**

Nelson Mandela,
Informe mundial sobre la violencia y la salud, 2002

Acrónimos y glosario

Derecho consuetudinario	Ley desarrollada a través de decisiones de los tribunales y tribunales similares, basadas en el uso, la cultura, el hábito y las decisiones judiciales previas.
EE.UU.	Estados Unidos de América
EPT	Educación para todos (compromiso mundial para proporcionar educación básica de calidad para todos los niños y las niñas, jóvenes y adultos)
GSHS	Global School-based Health Survey (encuesta basada en las escuelas diseñada para ayudar a que los países midan y evalúen los riesgos conductuales y factores de protección de las principales causas de morbilidad y mortalidad entre los y las escolares; realizado por la Organización Mundial de la Salud y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos).
HBSC	Health Behaviour in School-aged Children (estudio de investigación nacional realizado en colaboración con la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para Europa, que se centra en la salud y el bienestar de los jóvenes, en especial de las conductas de salud y el contexto social)
NSPCC	Sociedad Británica para la Prevención de la Crueldad contra los Niños
ODI	Overseas Development Institute
ODM	Objetivos de desarrollo del milenio (conjunto de ocho objetivos enfocados en a terminar con la extrema pobreza mundial para el año 2015; acordado por los líderes de países desarrollados y en vías de desarrollo en la Cumbre del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas de 2000.
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD por sus siglas en Inglés)
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNGEI	Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI por sus siglas en inglés)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNVAC	Estudio sobre la violencia contra los niños y las niñas de la Secretaría General de las Naciones Unidas (UNVAC por sus siglas en Inglés)
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana

TERMINAR CON LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS

Prólogo del profesor Paulo Sérgio Pinheiro.....	6
Introducción	7
1. Castigo corporal	10
Definición de castigo corporal	12
La magnitud del problema	12
Causas del castigo corporal	15
Consecuencias del castigo corporal	17
Mejora de las leyes y políticas.....	18
2. Violencia sexual	20
Definición de violencia sexual	22
La magnitud del problema	22
Causas de la violencia sexual.....	25
Consecuencias de la violencia sexual	27
Mejora de las leyes y políticas.....	29
3. Hostigamiento escolar.....	34
Definición de hostigamiento escolar	36
La magnitud del problema	36
Causas del hostigamiento escolar	38
Consecuencias del hostigamiento escolar.....	41
Mejora de las leyes y políticas.....	42
4. Abordando la violencia en las escuelas: ¿qué es lo que sí funciona?.....	44
Intervenciones locales	46
Mecanismos legales y sociales	50
5. El llamado a la acción de Plan	52
Apéndices	58
1 Resumen del estado legal del castigo corporal, la violencia sexual y el hostigamiento de los y las escolares en los países donde trabaja Plan	58
2 Compromisos internacionales	62
Referencias	74

Prólogo



© Plan Holanda

Profesor Paulo Sérgio Pinheiro

Ex experto independiente del Estudio sobre la violencia contra los niños y las niñas de la Secretaría General de las Naciones Unidas y Comisionado y relator sobre niños y niñas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos.

Todos los días y en todos los países, niños y niñas son afectados por la violencia escolar. La misma que se expresa a través del castigo corporal; el hostigamiento escolar; los crímenes con pistolas y cuchillos; y las agresiones sexuales. Este particular tipo de violencia tiene lugar tanto dentro como en los alrededores de las escuelas.

Donde sea que ocurra, la violencia escolar tiene consecuencias dañinas tanto para los niños y las niñas como para la sociedad. Los niños y las niñas deben soportar dolor y humillaciones que afectan su aprendizaje, su personalidad y su futuro.

En las diversas instancias donde la violencia queda sin castigo y sin ser reportada, no hay paz ni justicia para los niños y las niñas. Sin embargo, ellos y ellas tienen derecho a un entorno escolar seguro, donde puedan aprender de la mejor manera posible.

La violencia contra los niños y las niñas, ya sea por parte de sus pares o de adultos en una posición de poder, se puede evitar y no se debe tolerar.

Aprender Sin Miedo es la contribución de Plan a lo que debe ser un esfuerzo mundial para proteger a los niños y las niñas de abusos físicos, sexuales y mentales en las escuelas, lugares que deberían ser seguros para ellos.

No existen soluciones simples. Sin embargo, Aprender Sin Miedo se basa en la más actualizada investigación sobre la magnitud del problema, los recursos legales y programas prácticos que pueden tener éxito en la prevención y erradicación de la violencia escolar.

Los niños y las niñas tienen derecho a ir a una escuela sin miedo y a esperar una experiencia de aprendizaje de calidad, sin amenazas de violencia. Esta campaña tiene el potencial de generar un impacto positivo y real en las vidas de millones de niños y niñas.

Paulo Sérgio Pinheiro.

La violencia en las escuelas es un verdadero problema global.¹ Este tipo de violencia puede expresarse a través del castigo corporal; abuso sexual; negligencia; abuso verbal y emocional; hostigamiento escolar (bullying en inglés); pandillas juveniles; uso de armas; o acoso durante el trayecto hacia y desde la escuela.

Con oficinas en sesenta y seis países, Plan es una de las más antiguas y grandes organizaciones de desarrollo internacional del mundo. Trabajamos en 49 países en vías de desarrollo en África, América y Asia y tenemos oficinas en 17 países desarrollados en Europa, América del Norte, el este de Asia y Oceanía. Brindamos apoyo directo a más de millón y medio de niños y niñas y sus familias, y además, apoyamos indirectamente a una cantidad estimada de nueve millones de personas que viven en las comunidades para las que trabajamos.

Una encuesta interna realizada en el año 2007 en todos los países en donde trabaja Plan, detectó que los principales problemas de violencia escolar que afectan a los niños, niñas y sus comunidades son castigo corporal, violencia sexual y hostigamiento escolar.²

La campaña

Esta evidencia llevó a Plan a crear Aprender Sin Miedo, la campaña para erradicar la violencia contra los y las escolares. La campaña priorizará los tres temas identificados por la encuesta en mención. Sin embargo, cada oficina de Plan adaptará la campaña con el fin de enfrentar los aspectos de la violencia escolar más relevantes para los niños y las niñas de sus respectivos países.

Con el respaldo de los artículos de la Convención sobre los derechos del niño de las Naciones Unidas y del enfoque de los Objetivos de desarrollo del milenio (ODM), la campaña tendrá como punto de partida el ímpetu generado por el Estudio sobre la violencia contra los niños y las niñas de la Secretaría General de las Naciones Unidas (UNVAC, por sus siglas en inglés) de 2006. Al mismo tiempo, tendrá por base nuestra experiencia en el campo de la educación de calidad y los programas de protección infantil y de mejoramiento de la escuela. Adicionalmente, el enfoque del desarrollo comunitario centrado en la niñez de Plan³ (CCCD por sus siglas en inglés) será fundamental en la implementación de la campaña.

Aprender sin Miedo, y este informe, se centra en los 66 países⁴ en los que trabaja Plan. Sin embargo, queriendo contribuir en la mejora de la experiencia escolar a nivel mundial, el reporte también incluye la evidencia de otros países. La campaña operará en distintos niveles en paralelo: a nivel mundial, trabajaremos con diversos

Introducción

organismos internacionales; a nivel nacional, colaboraremos con los gobiernos y la sociedad civil; y a nivel comunitario, trabajaremos con organizaciones e individuos. De esta manera, reconocemos que el éxito de la campaña requerirá de un esfuerzo coordinado de todas las partes interesadas, incluidos las niñas y los niños, que son bastante ingeniosos y entusiastas al momento de diseñar las mejores estrategias para abordar los desafíos que plantea la violencia escolar.

La investigación

Este informe se basa en una rigurosa revisión sistemática y una extensa revisión de la literatura. La revisión de la literatura incluyó los materiales disponibles sobre la violencia escolar y brindó un análisis mundial de los mecanismos legales y sociales que protegen a los niños y las niñas de la violencia escolar. Esto se complementó con entrevistas por teléfono y correos electrónicos con expertos gubernamentales y no gubernamentales de África, América Latina y Asia.⁵

La revisión sistemática identificó y sintetizó la investigación relevante publicada en inglés, francés, español y portugués para evaluar el impacto de los programas de prevención de la violencia escolar.⁶ Un punto a destacar es que en muchos países, la evidencia de la violencia escolar no llega a ser captada por los sistemas internacionales de rastreo, como Internet y las bases de datos académicas. Por lo tanto, es probable que los investigadores no hayan tenido acceso a algunos programas exitosos.

Este informe

Este informe describe la campaña Aprender Sin Miedo de Plan y se centra en el castigo corporal, la violencia sexual y el hostigamiento en las escuelas. Los tres primeros capítulos describen la magnitud y la gravedad de estos tipos de violencia escolar, sus causas, las consecuencias, y las formas en que se pueden mejorar las leyes y las políticas. El cuarto capítulo se basa en lo que la investigación prueba que sí funciona al enfrentar la violencia escolar, con un particular enfoque en intervenciones programáticas.

El capítulo final contiene el llamado a la acción de Plan. En él, se propone lo que las organizaciones internacionales, los gobiernos, los maestros, los padres y los niños y las niñas deben hacer para detener la violencia en las escuelas. Cada oficina de Plan se ha propuesto objetivos ambiciosos, los mismos que han sido compilados por el llamado a la acción de Plan, que desde ya, esboza el trabajo que llevaremos a cabo.

Aunque este informe también tiene como finalidad mejorar nuestra comprensión de la violencia escolar y llenar algunos de los vacíos identificados en estudios previos (como UNVAC, por ejemplo), es evidente que se necesita más y mejor investigación. El primer paso para poner fin a la violencia escolar es conocer la magnitud y la naturaleza del problema. En especial, es necesario examinar los contextos sociales, políticos y culturales en los que la violencia escolar tiene lugar, con el fin de desarrollar intervenciones adecuadas.

La violencia escolar se interpone en la contribución que hace la educación de calidad a la eliminación de la pobreza y la mejora en la calidad de vidas de niños y niñas. Para erradicar la violencia escolar se requiere un cambio de paradigma y el compromiso de personas, gobiernos y organismos internacionales. Esto tomará tiempo, pero Aprender Sin Miedo propone ser un paso en la dirección correcta.

La violencia contra los niños y las niñas es una violación a sus derechos. No sólo es cruel e injusta, sino que también predecible y prevenible.⁷ Es tiempo que los y las escolares tengan la oportunidad de Aprender Sin Miedo y, así, alcanzar todo su potencial.



© Panos/ G.M.B. Akash. Alumna, Nepal.



© Alf Berg. Representación de una escena de castigo corporal en un centro para jóvenes financiado por Plan, Togo.



Castigo corporal

Los maestros siempre sostienen una vara. Una vez tuve una discusión con un maestro. Así que me ordenó que me apoyara en la pared y me pegó tres veces con ella. Estaba tan asustado, que comencé a transpirar muchísimo.

Investigación de Plan Tailandia con niños y niñas y jóvenes de 7 a 18 años

Castigo corporal

Definición de castigo corporal

El castigo corporal ocurre cuando alguien en una posición de autoridad, usa la fuerza física en contra de alguien bajo su cuidado con la intención de causar algún grado de dolor o molestia. Esto puede traducirse en golpear a niños y niñas con las manos o con una vara, correa u otro objeto; patear, sacudir o arrojar a niños y niñas; rasguñar, pellizcar, morder o tirarles el pelo; obligarlos a permanecer en posiciones incómodas; encerrarlos o amarrarlos; quemarlos, echarles líquidos calientes o forzarlos a ingerir objetos, como al lavarles la boca con jabón.⁸ Dicho castigo puede tener efectos tanto psicológicos como físicos.

La magnitud del problema

A lo largo del mundo, es bastante común encontrar escuelas en donde se emplea la fuerza física para castigar a sus estudiantes. El estudio de UNVAC hizo un llamado para que en el año 2009 todos los países hayan logrado prohibir el castigo corporal.⁷ Aún así, 90 de los 197 países supervisados por la Iniciativa global para acabar con todo tipo de castigo corporal en contra de niños y niñas, carecen de leyes que sancionen el castigo físico de escolares.⁸ Incluso en países donde este tipo de violencia está prohibido, como en China, la ley no siempre se cumple de forma eficaz.⁹

En Camerún, el castigo corporal en las escuelas es ilegal. Sin embargo, un estudio que abarcó cuatro de sus provincias y que fuera publicado dos años después de su prohibición legal (en 1998), concluyó que los maestros abiertamente lo justifican para castigar “el descaro, la desobediencia y los errores académicos”. De otro lado, el mismo estudio encontró que el 97 por ciento de los estudiantes había sido castigado físicamente.¹⁰

La evidencia muestra que por lo general, más niños que niñas afrontan el castigo de sus maestros.⁸ Además, que los niños y las niñas discriminadas en base a, por ejemplo, discapacidad, pobreza, casta, clase, origen étnico o sexo, tienen mayor probabilidad de sufrir castigo corporal que sus pares.⁵

En el mundo occidental, los niños y las niñas de origen africano tienen muchas más probabilidades de ser golpeados en casa y en la escuela.¹¹ Estudios en países en vías de desarrollo sugieren que la discriminación ocurre en todo el mundo. En Egipto, por ejemplo, el 80 por ciento de los niños sufrieron castigo corporal en la escuela, en comparación con el 67 por ciento de las niñas. Un cuarto de todos ellos informaron haber sufrido lesiones a consecuencia de ello.⁷

INDIA

En la escuela somos golpeados sin piedad. Por ello, no podemos sentarnos bien.

Niños de entre 10 y 12 años

Si el día que no debemos vestir el uniforme escolar usamos un vestido de colores, el maestro nos castiga.

Niñas de entre 13 y 15 años

© Peter Gilbieri (16 años). La fotografía que Peter le tomó a su maestro en Ghana fue la ganadora de la categoría ¿A quién admiras?, en el concurso mundial de fotografía juvenil Shoot Experience de Plan del 2007.



A menudo, la discriminación por género se refleja en la ley. En Singapur, el castigo corporal de niños es legal, mientras que en el caso de las niñas es ilegal.⁸

Además, los estereotipos de género no sólo influyen en la manera en que las maestras y los maestros tratan a sus estudiantes, sino que también influyen en la manera en que actúan. Una investigación en África subsahariana sugiere que las maestras a menudo llaman a los maestros para que se encarguen del castigo corporal de sus estudiantes, mientras que para controlar a sus estudiantes, ellas tienden a emplear el abuso emocional y un lenguaje de tipo ofensivo. De ese modo, se reafirman los patrones de género de disciplina y comunicación.¹²

El castigo corporal está generalizado en las escuelas africanas. Golpear a los y las estudiantes va contra la ley en tan sólo 21 de los 54 países de esta región.⁸

Una investigación realizada en Benín, donde el castigo corporal es legal, encontró que el 41 por ciento de los maestros y el 79 por ciento de los estudiantes reportaron la presencia del castigo corporal en sus escuelas.⁵

En 14 de los 19 países Latinoamericanos, no hay ley que se oponga a que los maestros golpeen a sus estudiantes.⁸ La consulta regional de UNVAC en América Latina identificó que el castigo físico está ampliamente permitido y que por lo general, no se denuncia. En algunos países, se informa que este problema afecta a diario a un importante número de niños y niñas.¹³

En Guyana, un estudio de 1.200 niños y niñas entre 9 y 17 años en 24 escuelas descubrió que más de la mitad (56 por ciento) informó haber sido golpeado por sus maestros con ramas de árboles, pedazos de madera, reglas, tiras de metal y partes del mobiliario escolar. Otros tipos de castigos reportados por estos niños y niñas incluyen arrodillarse (18 por ciento); ser sacudidos (20 por ciento); recibir bofetadas (26 por ciento). Más de un cuarto (26 por ciento) informó haber sufrido lesiones a consecuencia de la violencia de los maestros.¹⁴

En Perú, un estudio de más de 2.000 niños y niñas de escuelas privadas y públicas mostró que el 13 por ciento de ellos había sido víctima de agresiones físicas. Un 59,3 por ciento informó que se les castigaba con cinturones, varas y cuerdas, y un 40 por ciento mencionó golpes, pellizcos y empujones.¹⁵

En Brasil, el 84 por ciento de 12.000 estudiantes (de 143 escuelas en seis estados) reportó que sus escuelas eran violentas. Casi el 70 por ciento de ellos, afirmó haber sido víctima de violencia escolar.¹⁶

El trabajo de Plan en GHANA

Promover la disciplina positiva

Plan, en estrecha colaboración con el Servicio de Educación de Ghana, capacitó e influyó la puesta en marcha del código de ética y métodos de enseñanza de los maestros a nivel nacional. Adicionalmente, ambos contribuyeron en la implementación de un sistema de monitoreo de métodos disciplinarios no violentos en 184 comunidades.

Como resultado de este proyecto, más de 5.500 personas en el sur de Ghana están ahora familiarizadas con los derechos básicos de los niños y las niñas, en especial con aquellos relacionados con la prevención de la violencia escolar. Hasta la fecha, las actividades han contado con la participación de más de 10,800 niños y niñas.

Castigo corporal

SUDÁN

Un día, después de la escuela, mis compañeros de cuarto grado y yo decidimos nadar en el canal. Lamentablemente, mientras estábamos jugando en el agua, el director nos vio. Estaba aterrado y esa noche apenas pude dormir. Cuando logré quedarme dormido, soñé que el director me azotaba en el patio de la escuela en frente de todos. Mi pesadilla se volvió en realidad cuando el director nos llamó por nuestros nombres y nos azotaron diez veces a cada uno con un látigo de cuero. Mi amigo dejó la escuela a causa de ello y viajó a la capital, donde ahora trabaja en un restaurante. Ese día estaba muy enojado, y ahora está frustrado con su situación actual.

Niño, 13 años

En Asia, 14 países tienen una prohibición total del castigo corporal en escuelas, tres tienen una prohibición parcial, pero 16 no tienen ninguna restricción.⁸

El castigo corporal es ampliamente practicado en instituciones educativas en Pakistán: en al menos el 40 por ciento de las escuelas públicas y el 35 por ciento de las escuelas privadas, así como también en escuelas religiosas.¹⁷ El uso del castigo corporal para disciplinar a los niños y las niñas no sólo está profundamente arraigado en las escuelas y en las actitudes sociales, sino que también tiene sanciones legales. La sección 89 del código penal 1860 (Nº XLV) autoriza a los padres y las madres, a los maestros y a otros tutores a usar castigo corporal moderado para corregir la conducta de los niños y las niñas menores de 12 años.⁵

Entre los países desarrollados, el castigo corporal es legal en Francia, Corea y en varios estados de Australia y los Estados Unidos.⁵ Teniendo en cuenta incluso las prisiones, los hospitales psiquiátricos y el ejército, la escuela es la única institución en los Estados Unidos en que el uso de la violencia sigue siendo legal.⁶

En algunos países, la ley limita la intensidad del castigo corporal. En Singapur, por ejemplo, sólo el director o una persona autorizada pueden golpear a los y las estudiantes. Sin embargo, sólo pueden golpearlos en las palmas de las manos o en los glúteos cubiertos por ropa. Esto fue confirmado por un documento oficial del Ministerio de Educación que indica que no se debe golpear con una vara si un maestro está emocionalmente molesto.⁸

Sin embargo, los límites legales no siempre se hacen cumplir. Además, las escuelas generalmente carecen de políticas y normas disciplinarias que eviten el empleo de la violencia, lo que permite que cada maestro imponga sus propias normas.¹² La consulta regional en África Occidental y Central de UNVAC enfatizó que “dentro del aula, el maestro es la única persona a cargo y por lo tanto, es libre de decidir la forma en que impondrá la disciplina”.¹⁸

La Convención sobre los derechos del niño, que ha sido ratificada por todos los países del mundo, excepto los Estados Unidos y Somalia, exige que los estados protejan a los niños y las niñas de todas las formas de violencia física y mental.⁷ Sin embargo, sólo 23 países han declarado la prohibición del castigo corporal en todos los contextos (incluido el hogar). La mayoría de dichos países se encuentran en Europa, pero los niños y las niñas en Costa Rica, Uruguay, Venezuela, Israel y Nueva Zelanda también están protegidos por ley en contra de todo tipo de castigo corporal.⁸

El uso del castigo corporal en el hogar puede afectar indirectamente el nivel de violencia en la escuela, ya que los niños y las niñas aprenden que la violencia es un estilo de negociación aceptable.¹⁹

Causas del castigo corporal

Las justificaciones del castigo corporal son tanto diversas como complejas. Entre ellas, la tradición y en menor medida, la religión, son las más utilizadas.²⁰ En algunos países, golpear a un niño o una niña se considera un derecho de los padres y maestros. Otros, defienden el supuesto impacto positivo en la conducta de los niños y las niñas.

Sin embargo, el castigo corporal tiende a promover que los niños y las niñas actúen de forma violenta antes que a mejorar su conducta. Tampoco existe evidencia que pruebe que el castigo corporal mejore el desempeño académico. La revisión sistemática encargada por Plan al Observatorio Internacional de la Violencia Escolar, no detectó “ningún trabajo serio que defienda el castigo corporal en la escuela”.²¹

Los indicadores de delincuencia y seguridad en las escuelas del Centre for Effective Discipline²² demuestra lo errado del argumento que sin castigo corporal, los estudiantes son más perezosos. En los Estados Unidos, el 64 por ciento de los estados que permiten el castigo corporal tienen un desempeño académico por debajo del promedio nacional.²³

En lugar de la eficacia académica, el castigo corporal es mantenido en nombre de la tradición, la religión y el apoyo de padres y maestros.

La consulta regional en África Occidental y Central de UNVAC detectó que en un importante número de países (incluidos la República Centrafricana, Gambia, Mali, Nigeria y Senegal) se reconoce abiertamente el derecho de los padres o maestros de darle una paliza a los niños y las niñas.¹⁸

Una encuesta de opinión en los Estados Unidos mostró que uno de cada cuatro participantes, pensaba que los maestros de escuelas primarias deberían infligir castigos corporales a sus alumnos.⁶ En una encuesta realizada por la Asociación de Padres y Maestros de Todo Japón, sólo un cuarto de los participantes afirmaron que un maestro nunca debe administrar castigo corporal.²⁴

En América Latina, la violencia frecuentemente es aceptada como una forma de vida y como una fase inofensiva por la que niños y niñas deben atravesar para ser resilientes. Algunos padres explícitamente autorizan a los maestros para que golpeen a sus hijos e hijas si se portan mal. En otros casos, las autoridades de las escuelas hacen poco para reconocer o abordar el problema de la violencia.⁵

Incluso en los lugares en que el castigo corporal es ilegal o limitado por la ley, su aceptación cultural frecuentemente impide una adecuada aplicación de la ley.

El trabajo de Plan en INDIA

Detener el castigo corporal

Una investigación sobre el castigo corporal, que contó con la participación de más de 1.500 niños y niñas en 41 escuelas, destacó la necesidad de tomar medidas urgentes. El estudio encontró una fuerte asociación entre la violencia en las escuelas con las altas tasas de deserción escolar; problemas de autoestima y de personalidad entre las y los alumnos.

Con el objetivo de promover la defensa de sus derechos ante el castigo corporal, Plan contó con la participación de niños y niñas en el diseño de una versión del mismo estudio que sea comprensible por sus pares. En la actualidad, Plan viene trabajando con organizaciones de base en la creación de ambientes positivos para niños y niñas de 170 escuelas, y con representantes de sus gobiernos locales para extender esta iniciativa.

Los más importantes funcionarios de educación del Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos han solicitado recientemente a todos los estados y territorios de la unión modificar de manera urgente sus leyes y normas de manera que los maestros y funcionarios de administración escolar que lastimen a niños y niñas sean sancionados. Si bien el castigo corporal en las escuelas fue prohibido en las políticas nacionales en 1986, aún no ha tenido lugar su consistente y masiva implementación a través de políticas federales, leyes y políticas escolares.

Castigo corporal

PARAGUAY

Los castigos de nuestra directora son muy severos. Nos hace arrodillarnos sobre pequeñas piedras o tapas roscas por más de 20 minutos, también nos tira de las orejas.

Niña, 8 años

CAMERÚN

Cuando comenzó el año escolar, mi padre no pudo comprar mis artículos escolares. Como no tenía mis libros y cuadernos, me golpearon en frente de los demás y me suspendieron de la escuela durante una semana. Sentí mucha vergüenza y pensé en abandonar la escuela.

Niña, 10 años

En muchos países, la tasa de denuncias por maltrato de parte de autoridades escolares es baja y raramente se responsabiliza a los autores.²⁵

Es una paradoja y una violación de los derechos humanos que las personas más pequeñas y vulnerables tengan menos protección contra la agresión que los adultos.¹¹ El castigo corporal de niños y niñas viola sus derechos humanos fundamentales, como son el respeto a la dignidad humana e integridad física. En la gran mayoría de países, la legalidad del castigo corporal contradice el derecho universal de una protección equitativa.

En el Reino Unido, si bien el castigo corporal está prohibido en las escuelas, aquellas personas que gozan de responsabilidad parental cuentan con el apoyo legal de realizar “reprimendas razonables”.²⁶ De acuerdo con la Sociedad Británica para la Prevención de la Crueldad contra los Niños y las Niñas (NSPCC por sus siglas en Inglés), “el actual marco legal, que data de 1860, no protege a niños y niñas de la fuerza física. Tampoco precisa que el castigo físico es una práctica inaceptable para una sociedad moderna”.²⁷

En países en que es legal el castigo corporal en las escuelas, o en que sus leyes no se aplican estrictamente, el castigo corporal depende de una serie de factores como la disponibilidad de recursos; el estrés y la capacitación de los maestros; y el número de alumnos.⁸

A pesar de su relevancia a mediano y largo plazo, la iniciativa internacional que lleva por nombre Educación Para Todos (EPT) ha desafiado los sistemas educativos en todo el mundo. El enfoque en la cantidad (el número de niños y niñas matriculados) en lugar de la calidad, ha provocado que muchos maestros tengan que mantener la disciplina aunque el número de estudiantes se haya multiplicado. En algunos casos, esto ha traído consigo la desafortunada consecuencia de multiplicar la violencia en la escuela.⁵

Por ejemplo, cuando Kenia comenzó a promover la gratuidad de la educación primaria en 2003, se inscribieron más de millón y medio de nuevos estudiantes. Debido a ello, el tamaño promedio de clase pasó de 40 a 120 alumnos, lo que desafió la capacidad de los maestros para mantener la disciplina a través de métodos positivos.²⁸ Esto no sólo puede reforzar la dependencia de los maestros a emplear el castigo físico, sino que también crea el riesgo de disminuir su capacidad de intervención en caso se desate la violencia entre sus estudiantes.

Los informes de EPT de 2007 muestran que 41 países, muchos de ellos en América Latina y el sudoeste de Asia, han reducido la proporción de ingreso nacional destinado a la educación.²⁹ De acuerdo con el Overseas Development Institute, los debates públicos sobre la educación tienden a centrarse en

problemas básicos de infraestructura, como los edificios de las escuelas, la falta de materiales de educación, mayores proporciones entre maestros y alumnos y los altos costos de las tarifas escolares.⁵

Estos problemas se concentran en países en los que los maestros tienen una capacitación insuficiente y poca motivación. En Ecuador, muchos maestros afrontan sueldos bajos y una inadecuada capacitación en técnicas de disciplina positiva. Como resultado, generalmente recurren a métodos de control tanto punitivos como físicamente violentos.³⁰

En Asia, la aceptación del castigo corporal en las escuelas y el hogar es parte de un mayor problema de violencia. El mismo que incluye el hostigamiento escolar, la violencia sexual, la violencia en contra de las mujeres y niñas en los hogares y en la comunidad, y la discriminación en contra de diferentes grupos minoritarios. Al actuar violentamente, los adultos refuerzan en los niños y las niñas el mensaje que la violencia es aceptable. Esta situación perpetúa la transmisión intergeneracional de violencia, y por lo tanto, refuerza la violencia entre niños y niñas.⁵

Consecuencias del castigo corporal

A corto plazo, el castigo corporal tiene como resultado lesiones físicas o incluso la muerte.³¹ A largo plazo, estimula el desarrollo de la conducta violenta.⁵ El castigo corporal se asocia con agresión a los cónyuges, depresión, consumo de alcohol en niveles problemáticos y menores logros educativos, ocupacionales y económicos.^{8 20 32 33}

A largo plazo, existen dos efectos bastante serios asociados al castigo corporal. En primer lugar, los niños y las niñas que enfrentan el castigo corporal en la escuela tienen más probabilidades de dejar de estudiar, perjudicando con ello su futuro. Un estudio en Nepal, donde el castigo corporal es rutinario, detectó que un 14 por ciento de las deserciones escolares pueden atribuirse al temor a los maestros.³⁴

Incluso cuando los niños y las niñas permanecen en la escuela, el temor de recibir golpes perjudica su educación. Los estudiantes en Belice explicaron que sus padres y maestros les decían que los castigaban por amor, y esto llevó a muchos a creer que era correcto que les administraran castigos corporales. Si bien los y las estudiantes manifestaron la necesidad de sentirse amados, indicaron que no pueden aprender cuando están bajo la amenaza de recibir un golpe.⁵

En segundo lugar, el castigo corporal generalmente provoca daños psicológicos a los niños y las niñas. Al pedirle a un grupo de niñas y niños brasileños (entre siete y nueve años de edad) que describiera su experiencia de castigo corporal,

El significado de una protección equitativa

De la misma forma en que las agresiones en contra de adultos están penalizadas, la protección equitativa promueve penalizar las agresiones en contra de niños y niñas. En términos sencillos, penalizar el castigo corporal significa volverlo ilegal.

Los derechos de respeto a la dignidad humana, integridad física y protección equitativa requieren que la ley proteja a niños y niñas de manera eficaz y justa ante cualquier tipo de castigo corporal y humillante.⁸

Castigo corporal

ETIOPÍA

Cuando se les preguntó sobre los efectos del castigo corporal, los niños y las niñas indicaron personalidad perturbada, lesiones físicas, muerte, huir a las calles y suicidio.

Niñas, 13 y 14 años

ESPAÑA

Si me golpean, yo aprendo a golpear.

Niña, 12 años

mencionaron que el dolor no siempre es físico. Los niños y las niñas entrevistadas describieron un “dolor en el corazón”, una especie de “dolor interior”.³⁵

Este daño psicológico puede provocar depresión, sentimientos de abandono y puede incluso conducir al suicidio.^{36 37} Al mismo tiempo, los niños y las niñas que son castigados físicamente, son menos altruistas o tienen menos empatía hacia otros.⁸ Son más propensos a comportarse violentamente, y más adelante, a emplear el castigo corporal con sus propios hijos. Con lo que perpetúan la violencia.³⁸

Una de las conclusiones más impactantes de la investigación es una fuerte correlación entre el castigo corporal y los delitos en la escuela, lo que demuestra que los asesinatos cometidos en escuelas de los Estados Unidos son significativamente más frecuentes en los estados que sí autorizan el castigo corporal que en los que no.^{37 39} La asociación entre el castigo corporal y el maltrato físico quedó confirmada a través de un detallado análisis de 88 estudios de todo el mundo.⁶

Por lo tanto, terminar con el castigo corporal en las escuelas no es sólo un asunto de los derechos humanos básicos, sino también una estrategia fundamental para reducir el nivel de violencia en las sociedades.

Mejora de las leyes y políticas

La protección eficaz contra el castigo corporal requiere una declaración clara y sin ambigüedades en la legislación. De otro modo, persiste la idea que infligir dolor en nombre de la disciplina no sólo es aceptable ni normal, sino que es por el bien del niño o niña.⁸

La agresión en contra de adultos es un delito penal en todos los países, pero en muchos otros, la ley le otorga a los padres de familia y a quienes actúan en su lugar (como los maestros, por ejemplo), el derecho a emplear un “castigo razonable”. En ciertas circunstancias, esto significa que los adultos tienen el derecho de agredir a niños y niñas en nombre de la disciplina.⁸

En algunos países, particularmente en aquellos que siguen el sistema de derecho consuetudinario, el derecho a usar el castigo corporal “razonable” no aparece en la legislación. En su lugar, se ha establecido a través de la jurisprudencia, y los demandados son absueltos de la agresión a niños y niñas debido a que la naturaleza del ataque es considerado como parte razonable de su crianza.⁸ En aquellos lugares en que se permite el castigo “razonable” o “moderado”, los tribunales son quienes deciden qué es aceptable y que no. Esta ambigüedad

© Plan/ Ida Olsen.
Participante del proyecto reducción del castigo físico y emocional, graficando el castigo corporal en la escuela.



promueve una inevitable confusión, de donde se concluye que cierto nivel de violencia es aceptable.⁸

En algunos países que reconocen la incompatibilidad de todo tipo de castigo corporal por parte de padres y maestros con las obligaciones internacionales de los estados (como la Convención sobre los derechos del niño), las decisiones de sus tribunales de justicia han sido bienvenidas. Sin embargo, dichas decisiones pueden ser revertidas. Sea como fuera, los tribunales de justicia no logran sustituir a una legislación clara que prohíba el castigo corporal.⁸

En otros lugares, tanto las leyes como la jurisprudencia guardan silencio con respecto al castigo corporal, pero existe una aceptación tradicional del “derecho” de los padres y otras personas de usarlo.⁸ Esto significa que mientras las leyes sobre agresión aparentan no hacer distinciones entre adultos y niños y niñas, se asume que es legal golpear a éstos últimos en nombre de la disciplina.⁸ En dichos países, la prohibición sólo se puede lograr a través de su estipulación explícita en las leyes. La misma que debe aplicarse en casa, las escuelas, los sistemas penitenciarios y en las leyes y los reglamentos que rigen en todos los entornos de cuidado alternativo.⁸

El trabajo de Plan en VIETNAM

Reducción del castigo físico y emocional

Como parte de este proyecto, niños y niñas emplearon al teatro con el objetivo de promover la toma de conciencia y expresar sus opiniones sobre este tipo de castigo. Al hacerlo, se mostró un importante diálogo con aquellas personas responsables de elaborar políticas públicas, tanto a nivel comunitario como nacional. 300 participantes que incluyen autoridades distritales del sector educativo, como también directores, niños, niñas, madres y padres contribuyeron en la decisión de formular un código escolar. Debido a los resultados, el Departamento de Educación y Capacitación del Distrito organizó un taller en el que se incluyeron los siguientes temas: códigos escolares desarrollados en provincias cubiertas por el proyecto; opiniones de niños y niñas acerca de este tipo de violencia escolar; presentaciones sobre casos graves ocurridos a nivel nacional; y un análisis de la actual legislación escolar.

A lo largo del proyecto, los niños y las niñas produjeron numerosos cortometrajes y programas radiales, y publicaron artículos y fotografías en los boletines nacionales y provinciales. Se produjeron folletos informativos sobre la violencia para su distribución en las escuelas de todo el país.



© Panos/ Abbie Trayler-Smith



Violencia sexual

He estado muy perturbada emocionalmente, muy estresada. Me esfuerzo por olvidar cómo ocurrió, pero no puedo. Simplemente no puedo olvidarlo. Es como si estuviera a punto de ocurrir de nuevo, como si ocurriera ahora. Recuerdo cada detalle.

Niña, 15 años, Zambia, abusada sexualmente por su maestro.⁴⁰

Violencia sexual

CANADÁ

Una estudiante de secundaria le dijo a un compañero que la dejara tranquila. Sin embargo, él le pegó en los glúteos y cuando estaban en la clase de computación, le tocó la entrepierna.

Participante adolescente en proyecto de seguridad en las escuelas. Representante del Panel de Seguridad en las Escuelas⁵⁵

Definición de violencia sexual

El estudio de UNVAC define a la violencia sexual sexual hacia niños y niñas como cualquier tipo de actividad sexual perpetrada en su contra, especialmente si se trata de un adulto que abusa de su posición de poder.¹⁵⁰

La magnitud del problema

El número de niños y niñas en el mundo que han sido afectados por la violencia sexual es alarmante. La Organización Mundial de la Salud estimó en el año 2002 que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años han sufrido violaciones u otras formas de abuso sexual.³¹

Actualmente, no hay estimaciones confiables de cuántos de estos abusos se producen en las escuelas o sus alrededores. Esto se debe en gran parte a la vergüenza que sienten las víctimas. Al mismo tiempo, se debe a la frecuentemente justificada falta de confianza en el sistema, porque sólo en contadas oportunidades el abusador resulta ser juzgado y castigado. Además, falta profundizar la investigación de este serio problema.⁵

La evidencia muestra que quienes incurren en este tipo particular de violencia son por lo general personas cercanas al niño o la niña (por ejemplo, parientes, maestros y pares) y que el abuso sexual en la escuela es un problema grave en muchos países y regiones.^{5,6}

A diferencia de lo que ocurre con el castigo corporal, las niñas tienen un mayor riesgo de experimentar violencia sexual.⁵ En muchas escuelas, las niñas enfrentan amenazas de violencia sexual por partida doble: por parte de sus maestros y de sus compañeros de estudios.⁴¹ Los estudios demuestran que las probabilidades de que las niñas sufran abusos en el camino hacia o desde la escuela, dentro o cerca de los baños, en aulas vacías, bibliotecas, dormitorios o cerca del perímetro de la escuela son notablemente mayores a que esto ocurra en lugares transitados.⁴¹

Una investigación en Uganda identificó que el 8 por ciento de estudiantes entre 16 y 17 años de edad había tenido sexo con sus maestros, y que el 12 por ciento con personal auxiliar.⁶ En Sudáfrica, un estudio identificó que los maestros de escuela eran culpables de un tercio de las violaciones de niños y niñas.⁴²

En Zambia, un tercio de los estudiantes de 13 a 15 años informó que se les obligó a tener relaciones sexuales⁴³ y prácticamente un cuarto de los niños y las niñas de Malawi reportó temer ser víctima de ataques mientras camina hacia la escuela, y un tercio tener miedo de lugares específicos dentro de la escuela.²⁵

Similarmente, se han documentado altos niveles de agresión sexual por parte de niños y maestros hacia alumnas en Botswana, Ghana, Malawi y Zimbabwe ⁴⁴⁴⁵ y en general, en los países sub-saharianos.

En numerosos estudios se ha detectado que algunos maestros se aprovechan de las ventajas de su género, edad y posición para ofrecerles a sus alumnas buenas calificaciones a cambio de sexo.⁵ ⁷ De hecho, el abuso sexual parece haberse generalizado e institucionalizado en muchos países de África. Dichos abusos se perciben comúnmente como una parte inevitable de la vida escolar y las autoridades de educación, a menudo se muestran reacias a enfrentar el problema y llevar a los abusadores ante la justicia.⁴⁶

La consulta regional de UNVAC en África occidental y central identificó que los maestros justificaron la explotación sexual de las estudiantes, diciendo que sus ropas y conductas eran provocativas, y que los maestros estaban lejos de casa y tenían necesidades sexuales.⁷

Si bien la evidencia sobre la magnitud del abuso sexual en las escuelas de América Latina es más limitada que en África, la existente sugiere que dicha violencia ocurre frecuentemente.

Un estudio de mujeres adolescentes ecuatorianas víctimas de violencia sexual, descubrió que más de un tercio (36,9 por ciento) de ellas, identificó a los maestros como los abusadores.⁴⁷

Un estudio del Banco Mundial en el mismo país descubrió que una de cada cinco adolescentes había sido víctimas de abuso sexual en la escuela.⁴⁸ La consulta en América Latina de UNVAC detectó que las niñas en República Dominicana, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua y Panamá experimentan coerción sexual de parte de sus maestros, algunas veces con amenazas que sus calificaciones se verán afectadas si no aceptan sus demandas.¹³

La evidencia que existe sobre el tema en Asia también es limitada.⁵ Pero nuevamente, la evidencia existente muestra cuán perturbador es el problema.

El Centro de Protección Infantil y de la Familia en Tailandia, parte del Ministerio de Educación, afirma que cada semana al menos un maestro abusa sexualmente de un estudiante.¹⁷

El trabajo de Plan en KENIA

Líneas gratuitas que ofrecen soporte emocional a niños y niñas

Este tipo de números telefónicos permiten que niños, niñas y adolescentes soliciten apoyo en situaciones preventivas o de emergencia. Además, brindan información básica, vinculan a niños y niñas con servicios de rescate, y brindan ayuda al contactarse con servicios de bienestar.

Gracias al trabajo en conjunto de Plan y Childline, en marzo de 2008 el Gobierno de Kenia estableció una línea telefónica gratuita que las 24 horas del día ofrece soporte emocional a niños y niñas. La línea 116 brinda servicios de prevención y apoyo a través de derivaciones y servicios de extensión escolar. El Departamento de Servicios de los Niños proporciona personal para realizar operaciones de rescate y de ser necesario, la preparación de casos de niños y niñas en procedimientos judiciales.

El nuevo número de tres dígitos es fácil de recordar, gratuito y accesible para cualquier tecnología telefónica. En la actualidad, 116 es un número de emergencia nacional en Kenia.

Violencia sexual

En el sur de Asia, se ha informado de casos de secuestros y trata de niños y niñas camino a la escuela. Al mismo tiempo, se sabe que la violencia sexual es empleada como una forma extrema de hostigamiento escolar o incluso como método disciplinario. Una encuesta en Indonesia también reveló altos índices de violencia sexual y psicológica en las escuelas.⁵

Una gran proporción de la investigación sobre violencia sexual en esta región se centra en la universidad. De hecho, se informa que la violencia sexual, acoso, abuso verbal y hostigamiento sexual son bastante comunes en los campus universitarios de toda Asia.⁵

Sin embargo, también hay evidencia de abuso en las escuelas. Una encuesta de Nepal reportada por UNVAC reveló que el 14 por ciento de los niños y las niñas que contestaron había experimentado manoseos y besos, y que 15 por ciento de ellos había experimentado esto en la escuela.¹⁷ En la misma encuesta, del 9 por ciento de los niños y las niñas que habían experimentado las formas más graves de abuso sexual, como sexo oral o penetración, 17,5 por ciento señaló que éstas habían ocurrido en la escuela.

Aunque las medidas preventivas son mayores en los países integrantes de la OECD, la evidencia sobre violencia sexual en las escuelas muestra que se trata de un problema mundial.

Un estudio en Holanda reveló que el 27 por ciento de los estudiantes informó ser acosado sexualmente por el personal de su escuela. El mismo estudio descubrió que los problemas psicológicos son más severos entre aquellos que fueron abusados por adultos que por sus pares.⁴⁹

Un estudio en Suecia indicó que el acoso sexual en las escuelas se reconoce como un problema clave de salud pública para las niñas. Los autores descubrieron que de las estudiantes entre 17 y 18 años entrevistadas, el 49 por ciento consideraba que el acoso sexual en las escuelas es un problema importante.⁵⁰

De acuerdo con la organización Collectif Féministe Contre le Viol, el 3,3 por ciento de todos los ataques sexuales en Francia ocurre dentro del entorno escolar.⁶ Una encuesta nacional Suiza informó que entre el 7 y el 20 por ciento de las participantes declaró haber sido víctimas de este tipo de violencia al menos una vez en la vida.⁵¹

De acuerdo con una encuesta escolar en España, cerca del dos por ciento declaró haber sido víctima de acoso sexual y un cuarto de ellos se declararon agresores.⁵² Un estudio irlandés que contó con la participación de más de 3.000 alumnos,

reportó que 30 alumnos declararon haber sufrido acoso sexual.⁵³ De acuerdo a datos publicados en 2005, el 6,2 por ciento de los estudiantes había sufrido abuso sexual en Alemania y el 1,1 por ciento en Bélgica.⁴⁶ En Canadá, una de cada cuatro niñas encuestadas señaló haber experimentado acoso sexual en la escuela.⁵⁴

Causas de la violencia sexual

Las causas de violencia sexual varían en gran parte entre un país y otro y entre una escuela y otra. Sin embargo, la conducta de los maestros y los estereotipos de géneros tradicionales son factores clave.

El abuso sexual de niños y niñas es ilegal en todos menos en uno de los 66 países donde trabaja Plan: la excepción es Pakistán.⁵

Independiente al marco legal, la conducta de los maestros puede reforzar prácticas y actitudes de género estereotipadas. Del mismo modo, al no informar ni responder seriamente a las quejas de abuso sexual, los maestros y las autoridades escolares expresan un mensaje de tolerancia a este tipo de violencia.⁵

Las víctimas a menudo son reacias a denunciar la violencia y el abuso sexual debido a que les preocupa ser estigmatizadas. Además, no confían en que las escuelas tomarán medidas al respecto y al mismo tiempo, temen las represalias de los maestros.⁵ Igualmente problemático es el hecho que pocos abusadores son juzgados y penados por la ley.⁵⁶ Adicionalmente, a menudo los maestros se muestran reacios a denunciar a sus colegas y, en algunos contextos, las autoridades escolares e incluso los padres no necesariamente desaprueban las relaciones sexuales entre alumnos y maestros.⁴⁴

Las niñas de sociedades en las que las mujeres tienen una condición inferior o más pasiva (y donde ocurren prácticas como el infanticidio, la circuncisión genital femenina y los asesinatos por motivos de honor) tienen mayor probabilidad de sufrir violencia sexual en las escuelas.⁵

A menos que los maestros hayan sido sensibilizados y capacitados en la promoción de la equidad de género, podrían modelar comportamientos no sólo injustos sino también violentos. Por ejemplo, una encuesta Sudafricana reveló que el 47 por ciento de las maestras de un proyecto piloto había sufrido abuso físico por parte de una pareja íntima, y el 25 por ciento de los maestros admitió que había abusado físicamente de una pareja íntima.⁵⁷

Otra preocupación clave se relaciona con el riesgo de violencia en el trayecto a la escuela. La investigación de UNVAC sugiere que mientras mayor es la distancia

Violencia sexual

GHANA

Envió a alguien a buscarme y cuando llegué a su oficina, me dijo "te he criado desde el inicio de primaria. Ahora te ves especial y quiero caminar contigo". Prometió darme dinero si aceptaba su propuesta. Me pidió que fuera a dejar sus libros a casa después de la escuela. Cuando entré a su casa me arrastró hacia su habitación y me empujó a la cama y me susurró "me hyew wo" (te encenderé) en el oído. Me manoseó, pero grité y me dejó ir.

Alumna

entre la casa y la escuela, mayor es la probabilidad de verse expuestas al abuso sexual.⁷

La creencia popular Africana que el SIDA puede curarse al tener relaciones sexuales con una virgen, ha derivado en el abuso de estudiantes con discapacidades. Posibles explicaciones apuntan a que erróneamente, se les percibe como víctimas fáciles y que son sexualmente inactivos.⁵⁸ Estudios conducidos por la Federación de Personas con Discapacidades de África del Sur sugieren que esta práctica se ha extendido rápidamente.⁵⁹

La Encuesta mundial sobre VIH y discapacidad indicó que las personas con discapacidades tienen un riesgo considerablemente mayor de sufrir violencia física, abuso sexual y violación. Sin embargo, que tienen poco o nulo acceso a la policía o a sistemas legales de protección, y aún menos acceso a intervenciones médicas y consejería.⁶⁰

En América Latina, la violencia sexual contra las niñas tiende a permanecer como un delito silencioso debido al estigma que se asocia a la pérdida de la virginidad temprana, lo que a menudo incluye: la expulsión de la escuela a niñas que se embarazan; discriminación contra las personas que viven con VIH; y falta de confianza en que el sistema judicial protegerá los derechos de ciudadanos comunes.⁵

Del mismo modo, "dentro del contexto de silencio y vergüenza que rodea la transmisión del VIH, el temor al estigma, la discriminación y posible violencia puede conducir a niños y niñas afectadas por este virus a que se retiren de la escuela o que sean marginados debido al hostigamiento escolar, como se informó en Bolivia, El Salvador y Haití".⁶¹

La falta de políticas y procedimientos para abordar el abuso sexual es común en países de América Latina. Por ejemplo, hasta el año pasado, los maestros acusados de abuso sexual en una comunidad Peruana obtenían trabajo en otras zonas del interior del país debido a la falta de un sistema centralizado de información de dichos delitos.⁶¹

En el sur y el sudeste Asiático islámico, los conceptos de honor familiar, pureza sexual y vergüenza hacen que las niñas casi no denuncien la violencia sexual por culpa o temor a que se les reproche. En algunas partes del sur de Asia, la violación es percibida antes que nada como una ofensa en contra del honor de los varones de la familia.⁵

Un informe advierte que “en India, los incidentes que no sean violaciones son desestimados con el empleo del término ‘eve-teasing’ [un eufemismo para acoso sexual]... Aunque no las afecte físicamente, ‘eve-teasing’ degrada a las niñas y mujeres. Sin embargo, los hombres lo consideran como algo ‘ligero’ y ‘divertido’, mientras que para las mujeres es una violación”.⁶³

Evidencia anecdótica también sugiere que en India, los estudiantes que asisten a ‘escuelas puente’ (generalmente escuelas residenciales que ayudan a niños y niñas trabajadores a realizar su transición hacia la escuela) son vulnerables al acoso sexual y otras formas de violencia.^{64 65}

El estudio de UNVAC informa que entre los años 2002 y 2003, el ministro de estado para asuntos religiosos de Pakistán registró más de 2.500 quejas de abuso sexual por parte de clérigos de escuelas religiosas. Sin embargo, esto no tuvo por desenlace juicios satisfactorios para quienes fueron afectados por este tipo de violencia.⁵

En todo el Sudeste Asiático, la implementación y el cumplimiento de las leyes existentes que protegen a niños y niñas a menudo son débiles. Aunque muchos países asiáticos han contado con la contribución de organizaciones no gubernamentales (ONG), aún queda mucho por conocer del impacto de este tipo de abuso en el bienestar infantil tanto en el corto como largo plazo.⁵

En Asia, el hecho que un país presente un alto nivel de trata de mujeres y niñas, o un alto nivel de turismo sexual, condiciona la existencia de un enfoque público y de políticas vinculadas al acoso y la violencia sexual. Sin embargo, aunque el tráfico y el turismo sexual pueden afectar a los escolares, estos problemas no son percibidos como de competencia de las escuelas.⁵

Es importante tener en cuenta a las nuevas tecnologías. Investigaciones conducidas en Vietnam muestran el aumento del abuso sexual a través del uso de la Internet (como cuando se crean identidades y redes sociales en línea, las cuales permiten que los adultos obtengan la confianza de los niños y las niñas, para posteriormente manipularlos y abusar de ellos).⁶⁶

Consecuencias de la violencia sexual

Los efectos de la violencia sexual en las escuelas son múltiples y se traslapan. Las víctimas sufren traumas físicos y psicológicos, y están en riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH.⁶⁷ Las niñas también pueden enfrentar las consecuencias de un embarazo no deseado, tales como abortos inseguros, estigma social y la obligación de tener que dejar la escuela.⁷

El trabajo de Plan en HOLANDA

El poder del asocio

En representación de las siete organizaciones de derechos del niño en Holanda, Plan firmó un acuerdo con el Ministerio Holandés de Cooperación para el Desarrollo Internacional. Esto compromete a todas las partes a reducir la violencia contra los niños en el mundo.

Además, se ha creado un Grupo de trabajo para la violencia contra los niños. El mismo que incluye a organizaciones no gubernamentales, académicos y el Ministerio de Cooperación para el Desarrollo, con el fin de respaldar el trabajo de los integrantes al implementar las recomendaciones de UNVAC.

El Ministerio de Asuntos Exteriores ha aceptado respaldar el diseño y la implementación de las pautas de la Unión Europea para los derechos de los niños y las niñas, con un enfoque específico en la violencia.

El año pasado y como resultado de la campaña realizada por Plan y otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la Unión Europea y algunos gobiernos, la ONU votó a favor de la creación del cargo de Representante Especial para la Violencia Contra los Niños y las Niñas. Más de 23,000 holandeses firmaron una petición diseñada por el Consejo de Jóvenes de Plan Holanda, en el que se pedía la creación de dicho cargo.

Violencia sexual

ESTADOS UNIDOS

Fui a ver a una psicóloga cuando tenía 14 años y le hablé sobre el abuso que había experimentado.

Ella me dijo que al contarle a alguien lo que sufrí, hacía lo correcto. Recordé eso cuando mi comunidad se enteró de lo ocurrido. También lo recordé cuando me llamaron mentiroso, cuando golpearon mi cabeza contra los casilleros, cuando me jalaban el pelo y me escupieron. En ese momento tenía 15 años y amenacé con suicidarme. Cuando esto no me proporcionó la ayuda que necesitaba, intenté suicidarme durante el horario de clases. En ese entonces, estaba por cumplir los 16 años. La persona que abusó de mí sólo cumplió tres meses de condena por los 4 años y medio en que abusó de mí. En la actualidad, él ni siquiera está registrado como abusador sexual.

Jaime, sobreviviente de violencia sexual⁷¹

El acoso y la violencia sexual forman una barrera importante para el acceso de las niñas y mujeres jóvenes a la educación y su capacidad de beneficiarse de ella. Este es un factor crítico en la decisión de los padres de mantener o no a sus hijas en la escuela.⁶⁸

Incluso interviene en la decisión de las propias niñas de seguir asistiendo a la escuela. Y en caso de quedarse en ella, la violencia sexual afecta el rendimiento escolar. En cierta medida, el impacto de este factor se ve reflejado en los índices de matrícula de alumnas en secundaria.⁶⁹

A largo plazo, las consecuencias físicas y psicológicas de violaciones y delitos afines pueden ser graves.⁵⁰

Un estudio realizado en Australia informó sobre importantes asociaciones a largo plazo entre el abuso sexual experimentado en la infancia con problemas de salud mental, infecciones sexuales, violencia intrafamiliar y otros problemas en relaciones íntimas.⁷⁰

Muchas veces, niños y niñas se sienten incapaces de denunciar la violencia sexual por temor a las repercusiones negativas. En un esfuerzo por sobrellevar su experiencia, a menudo abusan del consumo de alcohol o drogas.^{72 73 74} Otros posibles problemas incluyen depresión e incluso, convertirse en abusadores.⁵⁰

Aquellos que sí denuncian los abusos, a menudo experimentan hostilidad. Esta situación puede forzarlos a cambiarse de escuela y, a veces, a dejarla. Sin embargo, los maestros o estudiantes acusados de abusar de ellos a menudo permanecen en el mismo lugar y sin afrontar consecuencia alguna.⁷⁵

Actualmente, no hay estimaciones del número de personas que muere cada año como consecuencia del abuso sexual en las escuelas. Sin embargo, debido a la magnitud del problema y los riesgos que presentan las infecciones de transmisión sexual, los abortos ilegales y los problemas de salud mental, parece inevitable que una gran cantidad de niños y niñas fallece cada año producto de la violencia sexual en las escuelas.

Además, las actitudes hacia el SIDA provocan que los niños y las niñas que viven con VIH a menudo sufran discriminación social y económica.⁵ Las personas que viven con VIH y sus familiares más cercanos, siguen siendo excluidas de trabajos, acceso a servicios, y a la vida comunitaria en general.

© Plan/ Martin Dixon.
Separar los servicios
higiénicos según género
puede contribuir a
reducir los índices de
violencia sexual.



La alta prevalencia de VIH en África del Sur, ha aumentado la preocupación de las autoridades y las ONG por la vulnerabilidad de las niñas en el trayecto a la escuela. Que incluyen abuso sexual por parte de sus compañeros y maestros.⁷⁶

Mejora de las leyes y políticas

Las leyes y las políticas suelen tener presente el hecho que la violencia sexual en las escuelas afecta de distinta forma a las niñas y los niños. Las buenas prácticas para abordar el problema incluyen:⁵

- desarrollar y hacer cumplir los reglamentos contra la violencia de género, incluida la información sistemática de los delitos y la penalización de sus autores⁷⁷
- dar empleo a más maestras y trabajadoras sociales en escuelas, y garantizar que reciban una capacitación adecuada en prevención y respuesta a la violencia de género, de modo que puedan servir de modelos positivos y consejeras para las estudiantes⁷⁸
- desarrollar un plan de estudios de habilidades para la vida que incluyan la educación sexual y las inequidades de género, que con frecuencia ven en sus hogares o comunidades⁶³
- capacitar a líderes juveniles y educadores de pares para enfrentar la violencia escolar, y en especial facultar a niños, niñas y jóvenes para que hagan frente a la violencia y la denuncien⁶⁷
- desarrollar servicios de salud preventiva, que incluyan el diálogo comunitario al respecto y un sistema de capacitación que no sólo promueva la toma de consciencia sino también el reconocimiento de señales de advertencia y cómo intervenir apropiadamente⁷⁹
- capacitar a oficiales policiales para abordar delitos de violencia sexual y dar empleo a intermediarios judiciales, capacitados especialmente para apoyar a niños y niñas afectadas por la violencia sexual^{78 80}

Al enfrentar la violencia sexual en las escuelas, también es importante la participación de las diversas partes interesadas, incluidos líderes políticos y religiosos, y organizaciones comunitarias.

En África, todos los países en los que trabaja Plan cuentan con una legislación que ofrece la protección general de niños y niñas contra la violencia sexual, principalmente a través de sus códigos penales.⁵

Violencia sexual

PERÚ

[El maestro] la llevó a la oficina del director de la escuela. Se sentó, le quitó la ropa interior y le dijo "ya que eres menor de edad, sólo voy a tocarte".

Madre de niña de escuela primaria violada por su maestro.⁶²

UGANDA

Nuestros maestros tienen el deber de educarnos y no deben tocarnos donde no queremos, ni tampoco de pedirnos favores sexuales. Nos molestan sus insinuaciones sexuales. Si una persona que debe protegerme abusara de mí, me darían ganas de desaparecer de este mundo.

Niña, 15 años

Sin embargo, es probable que el impacto de estas medidas legislativas se determine a través de los sistemas legales duales que caracterizan a muchos países africanos. Los reglamentos, las leyes y las normas consuetudinarias a menudo existen en conjunto con marcos judiciales modernos, y a nivel comunitario, a menudo dominan los primeros. Por consiguiente, toda estrategia legislativa o política debe prestar especial atención a las implicancias de leyes tradicionales y de quienes controlan su cumplimiento.⁵

No obstante, en una reciente resolución que marca un verdadero hito, el tribunal supremo de Zambia otorgó a una niña de 15 años el monto de US\$13.000 después de haber sido violada por su maestro – quien además fue juzgado y penado. La niña presentó el caso después que otro maestro la instara a denunciar lo ocurrido. Sin embargo, en el proceso tuvo que soportar ataques personales y falsas acusaciones antes de ser respaldada por el tribunal de su país.⁸¹

Aunque sólo seis de los 12 países de América Latina en los que trabaja Plan tienen leyes que explícitamente protegen a los niños y las niñas contra de la violencia sexual en las escuelas, el resto tienen leyes genéricas que prohíben la violencia sexual contra los niños y las niñas.⁵

La falta de medidas legislativas para enfrentar la violencia basada en la escuela en América Latina y el Caribe se complementa con la poca prioridad que muchos gobiernos en la región le dan a la violencia sexual contra los niños y las niñas.⁸² Esto se enfatiza por el hecho que sólo siete de los 16 estados del Caribe respondieron al Informe sobre la violencia contra los niños de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.⁷

En Asia, sólo Indonesia tiene una ley que prohíbe explícitamente la violencia sexual contra los niños y las niñas en el hogar, la escuela y otros establecimientos de cuidado alternativos.⁵ Al mismo tiempo, la Coalición de organizaciones no gubernamentales de Indonesia ha notado deficiencias en las leyes de violaciones en ese país que no se han tratado adecuadamente en la ley de protección de los niños y las niñas.⁸³ Las niñas entre 12 y 16 años parecen estar excluidas de las leyes que penen la violación sexual; las sanciones por ambos delitos son bajas y el código penal no reconoce la vulnerabilidad de los niños frente a las violaciones y los abusos sexuales.⁵

Pakistán no cuenta con ninguna ley que prohíba directamente el abuso sexual o la explotación de los niños y las niñas, y no hay una definición clara de consentimiento sexual. Hasta hace poco, en que las ordenanzas Hudood islámicas fueron invalidadas, era prácticamente imposible que una niña o una mujer denunciara una violación o violencia sexual sin ser acusadas de zina

(actividad sexual fuera del matrimonio). Las mujeres declaradas culpables de zina enfrentaban la prisión o azotes. Aún así, la mayoría de las niñas y mujeres en Pakistán aún no tiene ninguna protección legal contra las violaciones maritales.⁵

Un ejemplo de Filipinas muestra la complejidad del sistema legal que rodea la violencia sexual contra los niños y las niñas. La red de organizaciones no gubernamentales de niños y niñas informa que la ley de la república (RA) 7610 – también conocida como la ley de protección de niños y niñas, que adoptó Filipinas luego de ratificar la Convención sobre los derechos del niño en 1990 – brinda protección especial contra el abuso, la explotación y la discriminación de niños y niñas.⁸⁴ También brinda medios para que las personas denuncien los abusos a varios organismos oficiales, y estipula que los maestros y administradores de las escuelas, así como también los funcionarios médicos y diversos funcionarios públicos, deben denunciar dichos abusos. Para instar a que se denuncien dichos abusos, se han implementado diversas líneas de ayuda.⁸⁵

Sin embargo, la RA 7610 es imprecisa ya que el abuso sexual a niños y niñas se incluye en la categoría de prostitución infantil. Debido a estas deficiencias, se hace difícil el procesamiento judicial conforme a esta ley. Además, si bien el código penal modificado también prohíbe la explotación sexual de menores de edad, las sanciones por dichos delitos contra los niños y las niñas entre 12 y 18 años son muy bajas.⁵

Con la importante excepción de los Estados Unidos, todos los países integrantes de la OECD ratificaron la Convención sobre los derechos del niño. En estos países existe la convicción que la Convención puede ser empleada para prevenir las violaciones de los derechos de los niños y las niñas. En estos países, existe una legislación que brinda protección general a los niños y las niñas contra la violencia sexual. Al mismo tiempo, existen pautas y reglamentos dentro de la escuela que bajo la tutela del consejo escolar y el ministerio de educación regulan las relaciones adecuadas entre estudiantes y el personal de la escuela.⁸⁶

Si bien el principal objetivo de dichos documentos y campañas es proteger a los y las estudiantes del abuso y acoso sexual, se resalta la importancia de proteger a los adultos y las instituciones educativas en contra de acusaciones y demandas infundadas.

En los Estados Unidos, por ejemplo, el fallo de la Corte Suprema de 1992 permite a las víctimas de agresiones sexuales demandar a los consejos escolares.⁵⁴ Gracias a esta ordenanza se ha promovido la documentación y normalización de este tipo de procedimientos.

Violencia sexual

INDIA

En nuestra aldea el maestro abusó sexualmente de una niña [de 13 años]. Así que organizamos una reunión masiva, llevamos una petición a la estación de policía, y arrestaron al maestro.

Alumno¹⁴⁹

De manera similar, un documento publicado por el Departamento de Niños; Escuelas y Familias del Reino Unido⁸⁷ tiene como propósito brindar un entorno seguro y de apoyo a través de la entrega de información a quienes tienen contacto con niños y niñas, y establecer pautas para educar a adultos sobre lo que constituye una conducta ilegal y lo que podría considerarse una conducta indebida.

Las pautas no sólo indican que los adultos no deben:

- tener relaciones sexuales con niños, niñas o jóvenes (lo que se define como personas menores de 18 años)
- mantener cualquier forma de comunicación con un niño, una niña o un joven relacionada que sea de naturaleza sexual
- hacer comentarios sexuales sobre un niño, una niña o un joven
- conversar sobre sus propias relaciones sexuales con o en presencia de niños, niñas o jóvenes

Sino que también, dichos adultos deben:

- garantizar que se relacionan con niños y niñas en lugares públicos y con límites claramente establecidos
- preocuparse que el lenguaje o las acciones no den origen a comentarios o especulaciones



© Plan/ Daniel Silva, Perú. Niños y niñas de muchos países se exponen a la violencia cuando viajan hacia y desde la escuela.



© PhotoAlto/ Laurence Mouton



Hostigamiento escolar

Siempre es contra los niños o las niñas más débiles, los que no pueden defenderse. Los hostigadores desean tener poder, y no pueden alcanzarlo de otra manera. La violencia en las escuelas a menudo se subestima, especialmente la psicológica.

Niña, 19 años, Alemania

Hostigamiento escolar

ECUADOR

Una vez, un amigo me golpeó enfrente del profesor, me dio un puñetazo y me pateó. Después, en el recreo, me hizo caer... y me hizo daño. El profesor no hizo nada.

Niño, 10 años

SUAZILANDIA

Un día estábamos aprendiendo un nuevo tema, que no logré entender. Mi maestro comenzó a gritarme y a decir que era un flojo y estúpido porque mi trabajo había tenido muchos errores.

Niño, en un taller de trabajo para niños y niñas de entre 6 y 8 años⁸

Definición de hostigamiento escolar

Las definiciones de hostigamiento escolar varían, pero comúnmente enfatizan la importancia de la repetición, junto con el daño y la desigualdad de poder.⁸⁸ No todas las agresiones se consideran hostigamiento escolar, pero hostigamiento escolar siempre implica una agresión, la cual se define como una conducta dañina y hostil.⁸⁹

Las definiciones destacan la dificultad que enfrenta la víctima para defenderse y el deseo de los hostigadores de obtener algo material, una recompensa social o cierto tipo de placer emocional.⁹⁰

Las diferencias en las definiciones hacen que resulte difícil interpretar los hallazgos y realizar comparaciones internacionales.⁶ En este informe, usaremos la definición de hostigamiento escolar de Olweus, ya que su trabajo ha influenciado el desarrollo de numerosos programas preventivos en muchos países: “Un estudiante sufre de hostigamiento escolar o es victimizado, cuando es expuesto en forma reiterada y a lo largo del tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes”.⁹¹

La magnitud del problema

El hostigamiento escolar es una conducta común en las escuelas de todo el mundo.⁹² Investigaciones realizadas en varios países en vías de desarrollo entre los años 2003 y 2005 por la iniciativa Global School-based Health Survey (GSHS) detectó que entre un quinto (China) y dos tercios (Zambia) de los niños y las niñas participantes informaron haber sufrido hostigamiento escolar verbal o físico en los últimos 30 días.⁹³ El panorama es similar en los países integrantes de la OECD. Casi un cuarto de los siete millones de estudiantes encuestados en España, y un tercio de los encuestados en Australia informaron haber sufrido hostigamiento escolar por parte de sus compañeros de clase.⁹⁴

El hostigamiento escolar afecta a muchos niños y niñas en las escuelas africanas. Por ejemplo, en una encuesta realizada en Kenia a 1.000 estudiantes de escuelas públicas en Nairobi, el 63,2 por ciento y el 81,8 por ciento informaron haber sufrido diversos tipos de hostigamiento escolar.⁹⁵ Asimismo, en una encuesta realizada en Sudáfrica, más de la mitad de los encuestados había experimentado hostigamiento escolar al menos una vez en el último mes.^{96 97}

Usando una definición amplia de hostigamiento escolar que incluye no sólo agresión física, sino también chantaje, insultos y exclusión social, el trabajo de campo realizado por Yvette Owosu en Ghana Central, detectó que el 62 por

ciento de las niñas de 11 y 12 años en el primer ciclo de la educación secundaria (escuelas públicas) indicó que había experimentado hostigamiento escolar en la escuela.⁹⁸

En Benín, una investigación realizada en el distrito de Pahou detectó que el 82 por ciento de los maestros y el 92 por ciento de los escolares confirmaron que se produce hostigamiento escolar entre alumnos y maestros.⁹⁹

En América Latina y el Caribe la investigación sobre hostigamiento escolar en las escuelas es limitada. Sin embargo, la información que existe sugiere que hasta ocho de cada 10 niños y niñas en Bolivia pueden sufrir hostigamiento escolar. En Uruguay, Ecuador y Brasil, aproximadamente un tercio de los estudiantes informó haber participado en hostigamiento escolar, ya sea como agresor o como víctima.⁵

Un estudio realizado en Bogotá, Colombia, a más de 1.000 participantes, detectó que el 30 por ciento de los niños y el 17 por ciento de las niñas habían participado en una pelea. Además, que un quinto de los encuestados había sido víctima de hostigamiento escolar a diario.¹⁰⁰ En otra encuesta realizada con un número similar de participantes en San Salvador, El Salvador, el 15 por ciento de los encuestados informó haber participado en al menos una pelea, y el 20 por ciento dijo que a menudo lleva un bate de madera a la escuela para protegerse de los autores de hostigamiento escolar.¹⁰¹

Asia carece de información representativa al respecto. Sin embargo, los estudios sugieren que millones de niños y niñas en todo el continente son víctimas habituales del hostigamiento escolar. De hecho, UNVAC describe el hostigamiento escolar como un “problema emergente” en la región.⁷

Un estudio realizado en Bangladesh sobre la relación entre el hostigamiento escolar y los sentimientos de culpa de los inocentes, reveló que a pesar de las denuncias de casos extremos de violencia en escuelas de Bangladesh y de la amplia cobertura mediática que reciben, el hostigamiento escolar “sigue siendo un tema sin investigar [y] ... no existen programas de intervención escolar para lidiar con el problema”.¹⁰²

El mismo estudio indicó que el hostigamiento escolar es un problema grave en el país; el 30 por ciento de los estudiantes admitió haber sido autor de hostigamiento escolar al menos una vez en el último año.¹⁰²

El GSHS en Filipinas ¹⁰³ advirtió que, a nivel nacional, más de un tercio de los estudiantes fue víctima de hostigamiento escolar una o más veces durante los últimos 30 días. El 28 por ciento de estos estudiantes afectados por hostigamiento escolar informó que lo más frecuente era que los golpearan, patearan, empujaran

El trabajo de Plan en COLOMBIA

Jóvenes constructores de Paz

En un plazo de seis años, este proyecto tiene por objetivo capacitar a 10.500 estudiantes, 670 maestros, 650 padres y madres y 64 comunidades en procesos de pacificación y resolución de conflictos. Adicionalmente, el proyecto tiene por objetivo fortalecer redes de jóvenes e instituciones gubernamentales y al mismo tiempo, entablar un diálogo con aquellos responsables de elaborar e implementar políticas públicas asociadas a este tema.

El proyecto le ofrece a la juventud en situación de riesgo, la oportunidad de convertirse en promotores de la paz en sus escuelas y comunidades. Les permite experimentar un crecimiento personal mediante el desarrollo de su liderazgo, habilidades de comunicación y resolución de conflictos.

A la fecha se han capacitado 7.000 estudiantes.

Hostigamiento escolar

VIETNAM

Castigo emocional es gritar, abusar, burlarse de alguien o discriminarlo. Un ejemplo de esto es cuando a un estudiante que no es muy inteligente se le llama idiota en frente de todos.

Participante del Programa de Castigo Físico y Emocional de Plan

o encerrarán. En general, los niños (35,8 por ciento) reportaron este tipo de maltrato con mayor frecuencia que las niñas (22,2 por ciento). Los estudiantes de cursos menores resultan más propensos a sufrir hostigamiento escolar que los estudiantes de cursos superiores, y en especial, a sufrir hostigamiento escolar físico.

Una encuesta en Laos reveló que el 98 por ciento de las niñas y el 100 por ciento de los niños habían sido testigos de hostigamiento escolar en las escuelas (siendo las mayores víctimas las niñas, o los niños y las niñas de minorías étnicas.¹⁷ Además, en China, un estudio realizado con 4.700 niñas y niños de escuelas primarias y secundarias detectó que el 13 por ciento había sido víctima de hostigamiento escolar.¹⁰⁴

Sin embargo, a pesar de la magnitud del problema, sólo cinco de los 66 países evaluados en este informe (Corea, Estados Unidos, Noruega, Reino Unido y Sri Lanka) tienen leyes que prohíben explícitamente el hostigamiento escolar en las escuelas.⁵

Los niños por lo general son más propensos a ser tanto víctimas como autores de hostigamiento escolar, sin embargo, no ocurre lo mismo en todas partes: en Japón, las niñas con mayor frecuencia son las autoras de hostigamiento escolar.¹⁰⁵ Los niños y las niñas también tratan a sus víctimas de diferentes formas. Lo más probable es que los niños usen la intimidación y violencia física, mientras que las niñas tienden a utilizar formas verbales y de discriminación social.⁵

Causas del hostigamiento escolar

Los niños y las niñas a menudo son objeto de hostigamiento escolar debido a su origen étnico¹⁰⁶ o su sexualidad.⁵ Un importante número de estudios han detectado que el hostigamiento escolar en escuelas del Reino Unido y Francia tienden a basarse en el origen étnico de las víctimas.^{19 107}

De otro lado, la Asociación Internacional de Gay y Lesbianas reportó sobre la base de un estudio con 750 jóvenes lesbianas, gay, bisexuales y transgéneros de 37 países europeos que uno de cada seis había experimentado discriminación y prejuicios en la escuela.¹⁰⁸ UNVAC también señala que “la violencia [en establecimientos educativos] se dirige cada vez más contra las jóvenes lesbianas, los jóvenes gay, los bisexuales y los transgéneros en muchos estados y regiones”.¹⁰⁹

Los niños y las niñas discapacitados también se encuentran entre los objetivos más seguros. El estudio sobre la violencia contra los niños y las niñas con

discapacidades, elaborado por las Naciones Unidas, afirma que son más propensos a soportar el abuso para poder integrarse a los grupos sociales.⁸⁶

El informe de Plan **Soy un adolescente: ¿Qué ocurrió con mis derechos?**, destaca una razón cada vez más común para ser víctima de hostigamiento escolar: el estigma relacionado con el SIDA. Los niños y las niñas cuyos padres y madres viven con VIH o fallecieron a causa del SIDA, pueden sufrir el rechazo de sus amigos y compañeros de clase.¹¹⁰ Así lo describió una niña sudafricana de 16 años:

Te tratan mal. No tienes ganas de salir a la calle, porque se burlan de ti. Susurran cuando pasas. Piensan que si una persona de la casa está enferma, todos están enfermos.

Además de estos grupos específicos, los autores de hostigamiento escolar, especialmente los niños, a menudo tienen por objetivo a los más pequeños y débiles niños y niñas.¹⁰⁷

Los factores antes mencionados identifican algunos patrones por los que ciertos niños y niñas, y no otros, sufren de hostigamiento escolar, pero no explican la razón por la que ocurre. Aunque, según se informa, muchos maestros, padres y madres ven el hostigamiento escolar como una parte inevitable de la vida escolar.

El hostigamiento escolar está relacionado con las experiencias de violencia en el hogar, ya que los niños y las niñas aprenden que la violencia es el principal mecanismo de negociación. Los niños y las niñas que sufren violencia familiar tienen mayor probabilidad de ser hostigadores y a la par, de ser víctimas de éste.⁵

La violencia física en general, y en especial el hostigamiento escolar, es más común en escuelas con exceso de alumnos y supervisión inadecuada de adultos.¹⁵¹ También, en escuelas ubicadas en vecindarios violentos o pobres, o donde se acepta la discriminación contra los grupos étnicos u otros.⁸⁶

Las políticas educativas también pueden afectar el hostigamiento escolar. Un ejemplo de Portugal:

Los escolares deben aprobar un riguroso examen para pasar el sexto grado. Por lo tanto, al menos el 10% de todos los alumnos de sexto grado (con mayor frecuencia niños) se han retrasado dos años o más. De esta manera, los niños y las niñas mayores tienen prácticamente el doble de posibilidades de hostigar a sus compañeros de aula.¹¹²

Hostigamiento escolar

PANAMÁ

Los niños mayores golpean a los menores. Se comen sus alimentos y los amenazan si tratan de detenerlos. Un niño pateó a otro menor hasta hacerlo vomitar y todo esto, porque no tenía dinero para darle.

Alumno indígena^{III}

Se han identificado otros factores que inciden en el hostigamiento escolar en diferentes regiones.

Por ejemplo, muchos investigadores identifican que las necesidades económicas y la desigualdad social promueven tanto el hostigamiento escolar como la violencia sexual en África y otros países en vías de desarrollo.¹¹³ De otro lado, una revisión de la literatura en países desarrollados detectó que los niveles crecientes de pobreza, desigualdad y exclusión social cumplen una función importante en la violencia en las escuelas.¹

En América Latina y el Caribe, el hostigamiento escolar es uno de los efectos indirectos de la violencia de pandillas en las escuelas.⁵ UNICEF informa que el hostigamiento escolar dentro de la escuela generalmente está vinculado a la rivalidad entre pandillas y al tráfico de drogas ilícitas dentro de las escuelas.¹¹⁴

En Asia, la atención pública hacia el hostigamiento escolar es incluso menor que hacia la violencia sexual. De hecho, generalmente se considera que el hostigamiento escolar y las peleas son parte del crecimiento.⁶

En India y otros lugares del sur de Asia, las castas continúan cumpliendo una función importante en la vulnerabilidad de niños y niñas ante la violencia, incluso en el entorno escolar. Esta situación puede frenar a que las personas afectadas, denuncien el maltrato. En la región, la raza es una de las principales razones de discriminación y violencia entre estudiantes, como también lo es la condición religiosa.⁵

La difusión de nuevas tecnologías ha aumentado la intensidad de los problemas que enfrentan los niños y las niñas víctimas de hostigamiento escolar. El hostigamiento virtual entre escolares (el uso de Internet, teléfonos móviles y otras tecnologías digitales para amenazar o maltratar a estudiantes), permite que el hostigamiento escolar pueda presentarse en cualquier momento y lugar.^{115 116}

La mayoría de las víctimas no denuncia lo que sufren porque se sienten avergonzados, sienten temor de las burlas o la venganza de sus agresores y se culpan a sí mismos. Por otra parte, pocas víctimas creen que sus escuelas tomarán medidas reales para mejorar la situación. Volviendo el cuadro aún más complejo, los niños y las niñas que son víctimas de hostigamiento escolar tienden a tener una reducida red de amistades. Con ello, se reducen sus posibilidades de poder contar con alguien que le brinde apoyo y protección.

Consecuencias del hostigamiento escolar

Las víctimas de hostigamiento escolar pueden ver afectada su autoestima, sentirse lo que podrían dejar de asistir a ella para evitar este tipo de victimización.^{117 118 119 120}

Las y los estudiantes que son afectados por el hostigamiento escolar generalmente desarrollan problemas de concentración y dificultades de aprendizaje, lo que aumenta aun más su insatisfacción.^{121 122 123} Otros reaccionan de manera agresiva. En un esfuerzo por recuperar su condición, algunas veces hostigan a otros compañeros de clase.¹²⁴

Lo que es aún más grave, las víctimas de hostigamiento escolar experimentan un incremento en sus niveles de estrés. Además, son más propensos a cometer suicidio.⁶ Los estudios demuestran que los niños y las niñas que son víctimas de hostigamiento escolar tienen cinco veces más probabilidades de tener depresión que sus pares, y que las niñas que lo sufren tienen ocho veces más probabilidades de suicidarse.¹²⁵

Pero los autores de hostigamiento escolar también sufren problemas. Ellos también tienen más probabilidades de experimentar ansiedad y depresión. Al mismo tiempo, afrontan un mayor riesgo de suicidio y de lastimarse a sí mismos que aquellos niños y niñas que no se involucran en la dinámica de hostigamiento escolar.¹²⁶

Además, tanto las víctimas como los autores de hostigamiento escolar tienen más probabilidades de perpetuar el ciclo de la violencia. Varios estudios africanos sugieren que la experiencia infantil de hostigamiento escolar aumenta la conducta antisocial y de riesgo en la vida adulta.^{97 127} Y de acuerdo con el Servicio Secreto de los Estados Unidos, más de dos tercios de los incidentes de disparos y asesinator ocurridos en las escuelas son motivados por venganza en contra de hostigadores.¹²⁸

Una investigación realizada en los Estados Unidos detectó que el sesenta por ciento de quienes fueron hostigadores escolares, al cumplir 24 años de edad cuentan con al menos, un antecedente penal.¹²⁹

El trabajo de Plan en TIMOR ORIENTAL

Eliminar la violencia en las escuelas

Basado en los resultados de “Háblame con amabilidad” (estudio nacional realizado por Plan, sus socios locales y representantes del gobierno), este proyecto piloto ha venido promoviendo la disciplina positiva y los pactos de paz escolar gracias al apoyo de escolares y asociaciones de padres y maestros de dos distritos de Timor Oriental.

Hasta el momento, cuatro escuelas en dos distritos han creado sus propios códigos de paz escolar. Treinta maestros han participado en el curso de capacitación en disciplina positiva y 180 representantes de las asociaciones de padres y maestros han recibido capacitación en mecanismos de protección infantil.

Plan y el Ministerio de Educación de Timor Oriental vienen explorando la posibilidad de extender esta iniciativa y, de este modo, poder beneficiar a más niños, niñas, maestros y padres de familia.

Hostigamiento escolar

PARAGUAY

Sí discriminan. Hay unos tipos que dicen ... eres pobre, yo tengo dinero

Niño^{II}

TAILANDIA

Mis amigos suelen burlarse de mí. Y yo siento que sin herirme físicamente, eso es violencia. A veces, los maestros hacen lo mismo, y me culpan en frente de otros niños. Me he sentido humillado.

Participante en la investigación de Plan con niños de entre 7 y 18 años

Mejora de las leyes y políticas

La mayoría de los países no cuentan con una legislación que brinde protección específica en contra del hostigamiento escolar. En África, las excepciones parciales incluyen a Kenia, donde es posible tomar medidas administrativas contra el hostigamiento en las escuelas (se puede suspender o expulsar a un estudiante al cual se le descubra hostigando a otro), y en Guinea Bissau, donde se puede aplicar el código penal.⁵

Corea, Noruega, Sri Lanka, EE.UU. y el Reino Unido (donde en 1999 se emitió una disposición legal para que las escuelas contaran con una política contra el hostigamiento escolar¹⁰⁶), cuentan con legislación para proteger a los niños y las niñas contra el hostigamiento escolar. Varios otros países tienen leyes que pueden ser empleadas para abordar formas específicas de hostigamiento escolar.⁵

Debido a que la discriminación frecuentemente es la base del hostigamiento escolar, contar con una legislación contra la discriminación es un importante primer paso para su prevención.⁵ Es de tener en cuenta que la mayoría de países han ratificado la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. De manera que esta convención puede ser empleada como un adecuado marco para prevenir el hostigamiento escolar.⁵

Una iniciativa implementada en los países de la OECD que conviene mencionar, es el Programa Medidas Integrales para Abordar el Problema del Hostigamiento Escolar. El cual se inició en Corea en 1994 y en el que participan activamente asociaciones de padres y maestros nacionales. Este proyecto de administración escolar, enfatiza las interacciones entre maestros y padres para identificar, evitar y erradicar el hostigamiento escolar en las escuelas.⁸⁶



© PhotoAlto/ Laurence Mouton



© Plan/ Minna Kumpulainen. Escolares, Vietnam



Abordando la violencia en las escuelas: ¿qué es lo que sí funciona?

Solía ignorar la violencia que estudiantes y maestros afrontaban en mi escuela, pero ahora podemos denunciarla con confianza. Como consecuencia de esto, se han reducido algunas formas de violencia como los castigos corporales. Me he dado cuenta que algunas escuelas no tienen un buen rendimiento académico debido a los diversos problemas que afectan a sus estudiantes y maestros. Entre ellos, el comportamiento violento.

Niña, 16 años, Uganda, participante del proyecto internacional de Plan contra la violencia de género en las escuelas

Abordando la violencia en las escuelas: ¿qué es lo que sí funciona?

VIETNAM

Mi maestra es diferente. Si ve a dos niños o niñas hablando, se sienta con ellos o los envía fuera de la clase pero no usa la violencia.

Participante del proyecto de prevención del castigo físico y emocional de Plan

KENIA

Me uní al programa a fin de aprender cómo manejar la violencia en mi contra y en contra de otros. Lo que he aprendido es que todos somos iguales, por lo que no es bueno ser castigado injustamente. Este programa nos ayudará a solucionar el problema de la violencia en las escuelas, las comunidades y el país en general.

Niño, 15 años, participante del proyecto internacional de Plan sobre violencia en base a géneros en las escuelas

Para poder desarrollar programas efectivos contra la violencia escolar, se requiere de un detallado análisis de la magnitud y de la naturaleza de la violencia escolar a nivel local. Aunque algunos países cuentan con evidencia que prueba cómo ciertas intervenciones han contribuido en la reducción de este tipo de violencia, es importante comprender el contexto social, político y cultural en el que se implementan dichos programas. Lo que funciona en una comunidad, un país o una región en particular no necesariamente tendrá el mismo efecto en otro lugar. Este capítulo tiene como objetivo proveer un punto de partida para el análisis en profundidad y el desarrollo de programas a nivel local.

Intervenciones locales

En general, la investigación disponible sugiere que las estrategias locales más eficaces¹³⁰ para abordar el castigo corporal, la violencia sexual y el hostigamiento escolar son aquellas que se concentran en la misma escuela, por ejemplo: los cambios de técnicas en las salas de clases y el establecimiento de reglas claras sobre el comportamiento esperable en la escuela.⁶

Las intervenciones integrales que dentro de la escuela apuntan a disminuir los índices de violencia son las más eficaces.¹³⁰ Estas no sólo reducen el comportamiento violento o agresivo, sino que también pueden reducir la inasistencia; mejorar los logros académicos; y fortalecer las habilidades sociales y el bienestar de los estudiantes y maestros.⁶

Un componente fundamental del enfoque integral en la escuela es la claridad de las normas de gestión.¹³¹ La violencia escolar se debe enfrentar cada día, y debe ser parte fundamental de la gestión escolar.⁶

Un estudio realizado en más de 1.200 escuelas de los Estados Unidos¹³² evidenció que el entorno escolar contribuye en la implementación exitosa de programas de intervención en contra de la violencia. Otros estudios muestran que la victimización aumenta cuando no hay estabilidad en el cuerpo docente o hay falta de claridad y justicia al aplicar las normas de la escuela.¹³³

También es muy importante la forma en que la escuela implementa los programas de intervención. Las escuelas que tienen mayores posibilidades de éxito son aquellas que ya están organizadas de una manera proactiva y democrática y tienen fuertes vínculos con sus comunidades.⁶

El compromiso y apoyo activo de parte de los adultos es crucial. A menudo, esto se logra gracias a la capacitación de maestros y el ofrecimiento de apoyo a los padres.^{5 6} Yendo más allá, la victimización y la agresión disminuyen cuando los

niños y las niñas se sienten apoyados no sólo por la comunidad educativa sino también por otros agentes de cambio, tales como asociaciones de residentes, la policía y los servicios sociales.

Una investigación realizada sobre la base de 83 estudios que demostraban reducción en los índices de violencia escolar, concluyó que la duración y la calidad de los programas eran cruciales. Además, reveló la eficacia de cuatro tipos de programas:¹³⁴

- mejoramiento del autocontrol
- capacitación en habilidades sociales
- modalidades múltiples, en los que se emplean diferentes métodos a la vez, por ejemplo, (a) capacitación en habilidades sociales y solución de problemas en clase; (b) modificación de comportamiento en el área de juegos; y (c) capacitación grupal para padres
- técnicas administrativas: conducta grupal, reglas y normas de conducta claras compartidas por la escuela

En aquellos lugares en que se han introducido programas al estilo de entrenamientos militares, no se ha logrado reducir la cantidad de agresiones. Lo que demuestra que los programas eficaces son aquellos que generalmente se basan en el apoyo y no en la represión.⁶

- Con el objetivo de vencer al autoritarismo y promover la disciplina no violenta en la escuela, resulta fundamental promover la toma de consciencia entre niños y niñas con respecto a sus derechos. Y además, instarlos a contribuir en la dirección de su escuela.⁵

En África, el **castigo corporal** tiende a ser defendido en nombre de la tradición. Sin embargo, la evidencia muestra que aquellos maestros que son capacitados en métodos de disciplina alternativa, generalmente, se muestran más abiertos a apoyar la abolición del castigo corporal.^{5 8} Esto muestra la posibilidad de cambiar las actitudes a través de las leyes y la capacitación, y de promover el cambio de la idea que la abolición del castigo corporal en la escuela es una iniciativa colonialista que pone en riesgo sus tradiciones.⁶ Por lo tanto, es importante desarrollar medidas que de manera pacífica promuevan el adecuado manejo de la clase y la escuela.

El trabajo de Plan en EL SALVADOR

Trabajo con toda la comunidad escolar

Una iniciativa que Plan comenzó en el año 2004 con 50 escuelas, ha logrado que el gobierno haya decidido extenderla a nivel nacional. El proyecto se centra en la comunidad escolar con el fin de promover el debate sobre los valores de la paz y cómo ponerlos en práctica. Con el objetivo de establecer una cultura de autorregulación y respeto por sus pares y su entorno, el proyecto cuenta con un manual que ofrece pautas para promover la participación de los estudiantes en el diseño de sus normas escolares.

En noviembre de 2007, el Ministerio de Educación publicó el **Manual paso a paso hacia la coexistencia escolar y la participación de los y las estudiantes**. En la actualidad, dicho manual es empleado como una herramienta de uso obligatoria en todas las escuelas públicas de El Salvador.

Abordando la violencia en las escuelas: ¿qué es lo que sí funciona?

GHANA

A partir de lo que estos niños y niñas han dicho y hecho sobre los diferentes tipos de maltrato usados en su contra, nosotros (los adultos) deberíamos agachar la cabeza avergonzados. Y para poder levantar nuestras cabezas con orgullo, deberíamos apoyarlos para que tengan acceso a la salud, a la educación y la participación en el proceso colectivo de toma de decisión.

Jefe de aldea

ALEMANIA

Habría mucho menos violencia en las escuelas si hubiese un mayor sentido de comunidad en las clases.

Niña, 15 años

Recién comencé a comprender que el castigo corporal es violencia en contra de los niños y las niñas, y que podemos encontrar otras maneras de disciplinarlos... Recibí capacitación y comencé a comprender que los niños y las niñas no son adultos, que tienen prioridades diferentes y que uno tiene que ser delicado con ellos ... Le expliqué a un padre que golpear a su hijo o hija es violencia y está en contra de sus derechos, y he estado hablando con cada uno de mis colegas para que cambien su pensamiento con respecto al castigo corporal.

Maestro de escuela primaria, Togo

Los programas que enfrentan la **violencia sexual** necesitan una evaluación más profunda para informar adecuadamente a las personas encargadas de la elaboración de políticas públicas. Sería útil obtener más información sobre las formas en que se podrían replicar intervenciones exitosas y compartir estos conocimientos internacionalmente.

Aún no se ha establecido el vínculo entre el conocimiento, el comportamiento y la capacidad de evitar o reducir la victimización. Ninguno de los estudios revisados para este informe brinda información de haber logrado reducir la incidencia de abuso sexual.^{135 136 137 138 139} Del mismo modo, existe una brecha importante en las investigaciones con respecto al abuso sexual dentro del entorno escolar y cómo prevenirlo. Esto prueba que violencia sexual es un problema que permanece oculto en muchos países.⁶

Sin embargo, las investigaciones indican que los programas que abordan la violencia sexual tienden a ser más eficaces cuando apuntan a grupos pequeños¹⁴⁰ y cuando los estudiantes aprenden habilidades de autoprotección.¹⁴¹ La duración de dichas capacitaciones también parece ser uno de los principales factores que influyen en la eficacia: los programas de capacitación que promueven la activa participación de niños y niñas y tienen por duración cuatro o más sesiones, tienen un mayor impacto.^{142 143} Esto hace suponer que es preferible dividir la información en partes manejables antes que entregarla en un solo bloque.¹⁴³

Los programas que ofrecen a niños y niñas algún tipo de participación activa, tales como la actuación, generalmente son más eficaces y además, facilitan que los y las participantes recuerden mejor sus contenidos.^{140 142 144 145 146}

En promedio, las evaluaciones de programas diseñadas para abordar y prevenir el **hostigamiento escolar** no son muy alentadoras. En el mejor de los casos, la mayoría de ellas revelan un efecto restringido o ambiguo. Por lo tanto, no pueden generalizarse y se necesita más investigación en esta área.

Sin embargo, se pueden sacar algunas lecciones:⁶

- los resultados tienden a ser más positivos en las escuelas primarias que en las secundarias. Esto sugiere la necesidad de prevenir el hostigamiento escolar desde temprana edad
- parece ser que el género es un factor importante. Los estudios indican que las niñas son más receptivas a la intervención en contra del hostigamiento escolar, tienen actitudes más favorables hacia las víctimas (especialmente durante la adolescencia) y están significativamente más dispuestas a cumplir una función activa al enfrentar el hostigamiento escolar. Sin embargo, parece que a largo plazo, los programas son más eficaces para los niños
- para asegurar el éxito de cualquier programa es esencial un entorno escolar positivo, un enfoque integral y el involucramiento de todo el cuerpo docente
- los programas más extensos son los más eficaces
- la colaboración entre un proyecto local y una gran campaña nacional no siempre es garantía de éxito
- los programas eficaces se enfocan en métodos interactivos (actuación, situaciones de la vida real y trabajos prácticos sobre los sentimientos y las emociones) en lugar de sólo transmitir información
- el trabajo relacionado con el hostigamiento escolar es más eficaz cuando se asocia a intervenciones con las familias, los maestros, la escuela y toda la comunidad

Muchas ONG han contribuido notablemente en detener la violencia escolar. En el Reino Unido, iniciativas como la Campaña para detener totalmente el hostigamiento escolar de NSPCC, promueven una actitud intolerante hacia este tipo de violencia. El trabajo de NSPCC incluye la difusión de recursos educativos sobre la prevención de la violencia, la promoción de la toma de consciencia en las escuelas y el apoyo a las personas afectadas de manera que se sientan en capacidad de tomar medidas y denunciar el hostigamiento escolar.

En América Latina, la lucha contra la violencia escolar suele ir de la mano con el discurso político de la promoción de una cultura de paz, democracia y responsabilidad. Al disfrutar de una amplia resonancia regional, la lucha contra el hostigamiento escolar podría adoptar este mismo enfoque.⁵

El trabajo de Plan en TANZANIA

Voces de niños

Con el objetivo de mitigar el acoso de maestros, padres y otros adultos hacia los y las estudiantes, este proyecto mediático conducido por niños y niñas y dirigido a sus pares, transmitió 26 programas televisivos a través de TvT, el canal de televisión nacional en Tanzania.

El proyecto permitió abrirles los ojos a las autoridades escolares y locales, pero especialmente a las 29,658 personas a las que se les mostró dichos programas en emisiones comunitarias. El proyecto tenía como objetivo que los niños y las niñas defiendan sus derechos en 25 escuelas, en especial aquellos aspectos relacionados con la violencia.

Como resultado del proyecto, los niños y las niñas participan actualmente en el proceso de toma de decisión de algunas escuelas y comunidades. Un buen ejemplo del alcance logrado es que después de recibir peticiones por parte de niños y niñas, algunos distritos han incorporado más maestros a sus escuelas.

Abordando la violencia en las escuelas: ¿qué es lo que sí funciona?

EL SALVADOR

El temor no es la mejor forma de educar a los niños y las niñas.

Madre de dos hijos

COLOMBIA

Antes de este proyecto, había muchos problemas entre los estudiantes, así como también entre padres y maestros. Esto ha cambiado mucho porque ahora conversamos el problema, estamos organizados y brindamos apoyo a quienes lo necesitan.

Participante, del proyecto Jóvenes constructores de paz de Plan

Mecanismos legales y sociales

Aunque resultan fundamentales en la reducción de la violencia en las escuelas, no se puede esperar que las intervenciones locales tengan éxito sin un entorno legislativo favorable.

Los capítulos anteriores examinaron el estado legal del castigo corporal, la violencia sexual y el hostigamiento escolar en el mundo. Sin embargo, existen algunos puntos generales sobre los mecanismos legales y sociales que son importantes de tener en cuenta.

A nivel mundial, se presta muy poca atención a la calidad y al cumplimiento de las leyes para abordar la violencia en las escuelas. Esta situación muestra una marcada diferencia con el debate sobre políticas de prevención de la violencia en contra de niñas y mujeres, en el que las medidas legales gozan de un rol protagónico.

La prohibición legal de la violencia en las escuelas es un primer y fundamental paso para lograr que las escuelas sean seguras. Si no se prohíbe, se hace difícil convencer a las comunidades, las autoridades escolares y los padres de familia que este tipo de violencia es inaceptable.⁸

Por lo tanto, la sociedad civil debe convencer a las personas responsables de elaborar y aprobar políticas públicas que prohíban cualquier tipo de violencia escolar.

Una escuela que tolera un tipo de violencia en contra de niños y niñas (como el castigo corporal, por ejemplo) tiende a ser permisiva con los otros tipos de violencia. Lo cierto es que el castigo corporal y la violencia sexual están relacionados. A manera de intercambio, una niña que le concede favores sexuales a su maestro esperará que este no la golpee. Mientras que una que lo rechaza, además de injustas calificaciones, se arriesga a recibir una golpiza.¹⁴⁷

No obstante, las leyes por sí solas son insuficientes. Su riguroso cumplimiento es imprescindible para reducir los casos de violencia escolar porque si no se cumplen, las leyes se tornan irrelevantes.

Los recursos también son importantes. Asegurar suficientes y confiables fondos garantiza una adecuada respuesta a la violencia escolar y al mismo tiempo, muestra el nivel de compromiso político para abordar el problema.

Orientación para las personas responsables de elaborar políticas públicas

Teniendo como punto de partida el informe de la OMS sobre la violencia y la salud, Mona O'Moore sugiere un marco de nueve puntos a tener en cuenta en la formulación de políticas públicas para prevenir la violencia y el hostigamiento escolar:¹⁴⁸

1. Delinear, implementar y controlar un plan de acción nacional para evitar el hostigamiento escolar y la violencia escolar. Este plan debe ser resultado del consenso entre las ONG y el gobierno – el mismo que debe de contar con la representación de los sectores de educación, salud, bienestar social y justicia.

Las medidas deben incluir: revisar y reformar la legislación y las políticas existentes, mejorar la recopilación de datos, reforzar los servicios para las personas afectadas, desarrollar respuestas de prevención y mantener informado a los agentes de cambio sobre los avances.

2. Mejorar la capacidad de recojo de datos confiables sobre el hostigamiento escolar y la violencia escolar, además de estandarizar las definiciones y mejorar la equivalencia de los sistemas entre los países y a lo largo del tiempo.
3. Definir las prioridades y respaldar la investigación sobre las causas, consecuencias y costos asociados a la prevención de la violencia y el hostigamiento escolar. Realizar evaluaciones rigurosas y sistemáticas sobre las iniciativas de prevención.
4. Desarrollar una estrategia nacional para ayudar a las escuelas a prevenir y reducir la violencia y el hostigamiento escolar.

Los programas se deben adaptar a las necesidades y características de cada escuela. Las intervenciones más exitosas son auditadas a nivel integral y de manera regular; se introducen en la educación temprana de los niños y las niñas; e integran a un equipo multidisciplinario en su diseño. Dichas intervenciones se enfocan en reducir el riesgo y responder con adecuado tratamiento y rehabilitación a los incidentes de violencia y hostigamiento escolar.

5. Desarrollar una campaña en los medios de comunicación para promover valores, actitudes y comportamientos no violentos.
6. Integrar la prevención de la violencia y el hostigamiento escolar en la formación y capacitación permanente de los maestros.
7. Establecer un grupo de asesores sobre el tema. El mismo que debe brindar consejos y orientación acerca de cómo desarrollar e implementar políticas y programas escolares para abordar la violencia y el hostigamiento escolar.
8. Colaborar con una red de investigación internacional.

Las posibles áreas de investigación en las que una red internacional podría desempeñar una función clave en la prevención de la violencia y el hostigamiento escolar, incluyen: investigaciones de línea de base en las que se empleen la misma definición y herramientas de medición; estudios de casos en profundidad sobre las políticas nacionales; y monitoreo y evaluación de programas de prevención de la violencia.

9. Promover la legislación para afrontar de manera eficaz la violencia y el hostigamiento escolar.



© Plan/ Luis Vera. Defensoras de los derechos del niño y de la niña, Paraguay



El llamado a la acción de Plan

La violencia en las escuelas se debe tomar en serio; toda la comunidad debe ser parte de la solución de este problema. El momento de actuar es ahora, no mañana, ya que podríamos perder estudiantes antes de darnos cuenta.

Joven, 19 años, Filipinas

Ningún país está libre de la violencia en las escuelas. Como indica este informe, el castigo corporal, el abuso sexual y el hostigamiento escolar afectan a los niños y las niñas en todo el mundo.

La violencia y las amenazas de violencia tienen un enorme impacto en las vidas de los jóvenes. Decenas de miles de niños y niñas afrontan lesiones físicas, infecciones de transmisión sexual, problemas de salud mental e incluso varios mueren como resultado directo de la violencia escolar. Adicionalmente, la educación de millones de niños y niñas se ve afectada porque debido al miedo varios se ven obligados a faltar a clases.

Todos los niños y las niñas tienen derecho a un entorno escolar seguro. Depende de todos nosotros –organizaciones internacionales, gobiernos, comunidades locales, maestros, maestras, madres, padres, niños y niñas– trabajar juntos por el respeto del derecho de una educación escolar libre de violencia. El verdadero cambio requerirá de una modificación en el comportamiento y las actitudes en todos los niveles.

Plan hará su parte. Además de conducir una campaña a favor del cambio, en al menos 40 países integraremos la prevención de la violencia escolar en nuestros programas de educación y protección infantil. Al mismo tiempo, capacitaremos a nuestro personal y a nuestros voluntarios para abordar adecuadamente este problema. Los niños, las niñas y los jóvenes serán participantes activos de la campaña – sus ideas y opiniones darán forma a nuestras acciones en todos los niveles.

Sin embargo, no podremos alcanzar el cambio deseado por nuestra propia cuenta. Nuestra campaña involucrará al público en este debate y persuadirá al gobierno, las escuelas y otros actores clave sobre la necesidad de actuar.

Durante esta campaña, Plan trabajará por un mundo en el que:

1. Nadie pueda infligir violencia en contra de niños y niñas en las escuelas sin enfrentar un castigo.

Los gobiernos deben prohibir todas las formas de violencia en contra de los y las escolares, incluidos el castigo corporal, la violencia sexual y de género, el hostigamiento escolar, la negligencia y los castigos denigrantes. Estas leyes deben ser consecuentes con el Artículo 19 de la Convención sobre los derechos del niño de la ONU y otras normas internacionales.

Sin embargo, no basta con contar con una adecuada legislación. Dichas leyes deben ser cumplidas de manera rigurosa, de modo que quienes las infringan sepan que se exponen a serias consecuencias.

Plan trabajará con los gobiernos para desarrollar y hacer cumplir las leyes en contra de la violencia escolar en al menos 20 países.

2. Los niños y las niñas puedan denunciar hechos violentos. Y en caso hayan sido afectados por la violencia escolar, puedan contar con un adecuado cuidado y apoyo.

Todos los países deben contar con mecanismos de denuncia que sean independientes y estén preparados a satisfacer las necesidades particulares de niños y niñas. Dichos mecanismos, como las líneas de ayuda confidencial por ejemplo, deben asegurarles que sus casos serán tomados en serio y que estarán libres de represalias.

Todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos, el poder judicial, la policía, los servicios de salud, bienestar y educación, las maestras, los maestros, los padres, las madres, los niños y las niñas deben trabajar juntos para proteger a los y las escolares y prevenir futuros incidentes.

Plan trabajará en alianzas con diversos socios para desarrollar mecanismos de denuncia y derivación para niños y niñas afectadas por la violencia escolar en al menos 20 países. En al menos 10 países, Plan apoyará la creación o expansión de líneas gratuitas confidenciales que ofrecen soporte emocional a niños y niñas.

3. Se reconozca que los niños y las niñas son actores claves en el diseño de estrategias y soluciones para abordar la violencia en las escuelas.

Los niños, niñas y jóvenes no sólo son las víctimas de la violencia escolar, sino que a menudo también son los autores de este tipo de actos. Al igual que los consejeros, educadores, líderes juveniles y modelos positivos, los y las estudiantes tienen un papel fundamental en mantener seguros a sus pares y a sí mismos.

Plan trabajará con niños, niñas y jóvenes en al menos 40 países para ayudar a romper el ciclo de la violencia. Escucharemos sus opiniones y los motivaremos a participar en todas las etapas de la campaña.

4. Los gobiernos establecen sólidos sistemas de datos y conducen rigurosas investigaciones para establecer la magnitud y la gravedad de la violencia escolar en sus países.

El primer paso para poner fin a la violencia escolar es conocer la magnitud y la naturaleza del problema. Con la ayuda de las agencias de las Naciones Unidas

y de organizaciones no gubernamentales, los gobiernos deben establecer e implementar sistemas de recopilación de datos para informar sus políticas y prácticas a fin de proteger a los y las escolares de la violencia.

Plan trabajará con sus socios para mejorar la calidad y cantidad de información en materia de violencia escolar. Además, realizaremos investigaciones en al menos 30 países para comprender la magnitud y gravedad del problema de la violencia escolar y usaremos estos datos para contribuir en el cambio.

5. El gobierno y las organizaciones internacionales destinen importantes recursos para abordar la violencia en las escuelas.

Una mayor cantidad de dinero en presupuestos de educación asegurará la puesta en marcha de intervenciones ya comprobadas, tales como la reducción del número de estudiantes por clases; la profesionalización de los maestros y la mejora de su capacitación; la educación de pares; y el fortalecimiento de los mecanismos de soporte psicosocial, de bienestar y de salud.

Los sueldos deficientes, el bajo estatus y la insuficiente capacitación de los maestros contribuyen a mantener una cultura de violencia en las escuelas. Ante ello, **Plan entablará** un diálogo con los gobiernos para que incremente sus recursos en esta cruzada. Además, en al menos 20 países, trabajaremos con maestros para que conduzcan sus clases si emplear la violencia. Al mismo tiempo, se fortalecerá el trabajo de prevención de la violencia escolar en los 49 países en los que implementamos programas de desarrollo.

6. Los organismos de la ONU, los donantes multilaterales, los bancos de desarrollo y las organizaciones no gubernamentales den un mayor respaldo a los gobiernos para abordar la violencia en las escuelas.

Esto se logrará a través del financiamiento de proyectos específicos; monitoreando el progreso; fortaleciendo las capacidades; promoviendo las buenas prácticas; e incluyendo a la violencia escolar en sus propias agendas.

Plan impulsará o participará en reuniones ministeriales de alto nivel en al menos 30 países para que quienes trabajan en educación, protección infantil y sectores afines reconozcan a la violencia escolar como una prioridad para todos. Además, Plan contribuirá en el empoderamiento de niños y niñas, de sus maestros, padres y madres y de sus comunidades para que motiven a sus gobiernos a asumir esta responsabilidad.

7. Los alumnos, las alumnas, los padres y las madres, el cuerpo docente y la comunidad trabajen en conjunto para eliminar la violencia de las escuelas.

Este cambio positivo requiere de la acción coordinada y el compromiso de la sociedad civil y el gobierno. Las comunidades deben liderar los esfuerzos locales para que sus escuelas queden libres de violencia.

Esto se puede lograr a través de planes de acción o códigos de conducta en la escuela, que aplique tanto para el cuerpo docente como para los estudiantes. Y al mismo tiempo, a través de la promoción de una toma de consciencia sobre la violencia escolar y sus efectos.

Plan trabajará conjuntamente con las autoridades del sector educativo en al menos 20 países para desarrollar e implementar planes de acción a fin de promover escuelas libres de violencia. Trabajaremos con maestros, padres y madres, y niños y niñas en al menos 40 países para promover la toma de consciencia y desarrollar capacidades que permitan prevenir y abordar los efectos de la violencia, además de promover alternativas a los métodos violentos de disciplina. Plan también trabajará con toda la comunidad escolar para crear un código de “escuelas felices” que permita prevenir y detener la violencia en al menos 5.000 escuelas de todo el mundo.

Se puede prevenir cualquier tipo de violencia en contra de niños y niñas. Además, como se describe en este informe, hay muchas soluciones simples que permiten lograr el cambio esperado. Sin embargo, este cambio requiere que cada uno de nosotros asuma sus responsabilidades personales para detener la violencia contra los y las escolares.

Plan está preparado para cumplir su parte. Instamos a otros para que se nos unan.

Para obtener más información y participar, visite nuestro sitio Web:
plan-international.org/learnwithoutfear

Apéndice 1

Resumen del estado* legal del castigo corporal, la violencia sexual y el hostigamiento escolar en los países donde trabaja Plan

PAÍS	Prohibido en la escuela			FECHA DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN), 1989	POBLACIÓN ESCOLAR**
	CASTIGO CORPORAL	VIOLENCIA SEXUAL	HOSTIGAMIENTO ESCOLAR		
ASIA					875.353.304
Bangladesh	NO	SÍ	NO	3 de agosto de 1990	52.984.897
Cambodia	ALGUNOS	SÍ	NO	15 de octubre de 1992 (a)	5.218.653
China	SÍ	SÍ	NO	2 de marzo de 1992	281.709.015
Filipinas	SÍ	SÍ	NO	21 de agosto de 1990	21.740.618
India	ALGUNOS	SÍ	NO	11 de diciembre de 1992 (a)	368.633.695
Indonesia	NO	SÍ	NO	5 de septiembre de 1990	59.415.622
Laos	SÍ	SÍ	NO	8 de mayo de 1991 (a)	2.110.707
Nepal	NO	SÍ	NO	14 de septiembre de 1990	9.704.853
Pakistán	ALGUNOS	NO	NO	12 de noviembre de 1990	55.289.030
Sri Lanka	NO	SÍ	SÍ	12 de julio de 1991	4.333.106
Tailandia	NO	SÍ	NO	27 de marzo de 1992 (a)	13.796.172
Timor Oriental	NO	SÍ	NO	16 de abril de 2003	416.936
Vietnam	NO	SÍ	NO	28 de febrero de 1990	N/C
ÁFRICA					190.828.863
Benín	NO	SÍ	NO	3 de agosto de 1990	3.410.630
Burkina Faso	SÍ	SÍ	NO	31 de agosto de 1990	6.040.790
Camerún	SÍ	SÍ	NO	11 de enero de 1993	6.865.394
Egipto	SÍ	SÍ	NO	6 de julio de 1990	22.321.233
Etiopía	SÍ	SÍ	NO	14 de mayo de 1991 (a)	32.112.742
Ghana	NO	SÍ	NO	5 de febrero de 1990	8.490.325
Guinea	SÍ	SÍ	NO	13 de julio de 1990 (a)	3.988.004
Guinea Bissau	SÍ	SÍ	NO	20 de agosto de 1990	624.178
Kenia	SÍ	SÍ	NO	30 de julio de 1990	14.629.496
Liberia	NO	SÍ	NO	4 de junio de 1993	1.487.830

PAÍS	Prohibido en la escuela			FECHA DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN), 1989	POBLACIÓN ESCOLAR**
	CASTIGO CORPORAL	VIOLENCIA SEXUAL	HOSTIGAMIENTO ESCOLAR		
Malawi	SÍ	SÍ	NO	2 de enero de 1991 (a)	5.972.594
Mali	SÍ	SÍ	NO	20 de septiembre de 1990	5.381.285
Mozambique	NO	SÍ	NO	26 de abril de 1994	8.621.962
Níger	NO	SÍ	NO	30 de septiembre de 1990	5.735.149
Ruanda	NO	SÍ	NO	24 de enero de 1991	3.786.394
Senegal	SÍ	SÍ	NO	31 de julio de 1990	4.850.233
Sierra Leona	NO	SÍ	NO	18 de junio de 1990	2.197.320
Sudán	ALGUNOS	SÍ	NO	3 de agosto de 1990	12.479.492
Tanzania	NO	SÍ	NO	10 de junio de 1991	15.276.605
Togo	SÍ	SÍ	NO	1 de agosto de 1990	2.683.371
Uganda	NO	SÍ	NO	17 de agosto de 1990	13.094.731
Zambia	SÍ	SÍ	NO	6 de diciembre de 1991	5.292.624
Zimbabwe	NO	SÍ	NO	11 de septiembre de 1990	5.486.481
AMÉRICA LATINA					96.354.709
Bolivia	NO	SÍ	NO	26 de junio de 1990	3.164.452
Brasil	NO	SÍ	NO	24 de septiembre de 1990	48.080.699
Colombia	NO	SÍ	NO	28 de enero de 1991	12.693.522
Ecuador	SÍ	SÍ	NO	23 de marzo de 1990	3.650.170
El Salvador	SÍ	SÍ	NO	10 de julio de 1990	2.209.342
Guatemala	NO	SÍ	NO	6 de junio de 1990	5.307.317
Haití	SÍ	SÍ	NO	8 de junio de 1995	3.649.197
Honduras	SÍ	SÍ	NO	10 de agosto de 1990	2.520.067
Nicaragua	NO	SÍ	NO	5 de octubre de 1990	1.904.707
Paraguay	NO	SÍ	NO	25 de septiembre de 1990	2.093.687
Perú	NO	SÍ	NO	4 de septiembre de 1990	7.991.159
República Dominicana	SÍ	SÍ	NO	11 de junio de 1991	3.090.390

Apéndice 1

PAÍS	Prohibido en la escuela			FECHA DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN), 1989	POBLACIÓN ESCOLAR**
	CASTIGO CORPORAL	VIOLENCIA SEXUAL	HOSTIGAMIENTO ESCOLAR		
EUROPA ORIENTAL					850.925
Albania	SÍ	SÍ	NO	27 de febrero de 1992	850.925
PAÍSES INTEGRANTES DE LA OECD					152.279.548
Alemania	SÍ	SÍ	NO	6 de marzo de 1992	13.441.902
Australia	ALGUNOS	SÍ	NO	17 de diciembre de 1990	3.782.413
Bélgica	SÍ	SÍ	NO	16 de diciembre de 1991	1.800.894
Canadá	SÍ	SÍ	NO	13 de diciembre de 1991	5.571.366
Corea	NO	SÍ	SÍ	20 de noviembre de 1991	8.247.097
Dinamarca	SÍ	SÍ	NO	19 de julio de 1991	1.080.675
España	SÍ	SÍ	NO	6 de diciembre de 1990	6.262.713
Estados Unidos de América	ALGUNOS	SÍ	SÍ	16 de febrero de 1995 (c)	63.051.467
Finlandia	SÍ	SÍ	NO	20 de junio de 1991	986.873
Francia	NO	SÍ	NO	7 de agosto de 1990	11.254.079
Holanda	SÍ	SÍ	NO	6 de febrero de 1995 (b)	2.801.729
Irlanda	SÍ	SÍ	NO	28 de septiembre de 1992	795.714
Japón	SÍ	SÍ	NO	22 de abril de 1994	18.122.429
Noruega	SÍ	SÍ	SÍ	8 de enero de 1991	982.886
Reino Unido	SÍ	SÍ	SÍ	16 de diciembre de 1991	11.055.801
Suecia	SÍ	SÍ	NO	29 de junio de 1990	1.722.804
Suiza	SÍ	SÍ	NO	24 de febrero de 1997	1.318.706
POBLACIÓN ESCOLAR** EN LOS PAÍSES DONDE TRABAJA PLAN					1.315.667.349

Notas

- Algunos: Prohibido en algunos estados y/o ciertos tipos escuelas.
- a : Adhesión
- b : Aceptación
- c : Sólo la firma

Fuentes

- **Sobre el castigo corporal:** Iniciativa global para acabar con todo tipo de castigo corporal en contra de niños y niñas (www.endcorporalpunishment.org).
- **Sobre la violencia sexual, el hostigamiento escolar y la ratificación de la Convención sobre los derechos del niño:** Nicola Jones; Karen Moore; Eliana Villar-Marquez; y Emma Broadbent (2008) Painful lessons: the politics of preventing sexual violence and bullying at school [Lecciones dolorosas: Políticas de prevención de la violencia sexual y el hostigamiento escolar en la escuela]. Londres: ODI
- **Datos sobre la población escolar:** Instituto de Estadísticas de la UNESCO http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/document.aspx?ReportId=136&IF_Language=eng&BR_Topic=0 (Revisado el 06 de agosto de 2008)

*Estado de la legislación en mayo de 2008.

**Las cifras de la población escolar incluyen solamente las escuelas preescolares, primarias y secundarias.

Compromisos internacionales

A continuación presentamos una selección no exhaustiva de numerosos compromisos universales y regionales, además de documentos que guardan relación con prevención de la violencia contra los y las escolares. La mayoría de ellos no tiene validez legal. Sin embargo, son reconocidos por el derecho consuetudinario que debe cumplirse a nivel interno a través de la legislación y las políticas nacionales en los países que los han firmado y ratificado. Por lo tanto, Plan hace un llamado a todos los países para que cumplan sus compromisos internacionales con el objetivo de asegurar que los niños y las niñas estén protegidos de la violencia en las escuelas.

Instrumentos de derechos humanos: tratados, declaraciones y referencias de órganos creados en virtud de tratados.

- **La declaración universal de los derechos humanos de la ONU** (adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948) es ‘un estándar común de logros para todas las personas y todas las naciones’. El Artículo 5 afirma que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”, y el Artículo 26 estipula que “toda persona tiene derecho a la educación” y que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales’. Favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones, y los grupos étnicos o religiosos, y promoverá las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz’.
- **Convención sobre los derechos del niño de la ONU** (entró en vigencia el 2 de septiembre de 1990, 193 estados participantes): El Artículo 2 indica la obligación de tomar todas las medidas correspondientes para garantizar que se proteja a los niños y las niñas contra toda forma de discriminación o castigo. Además, el Artículo 19 manifiesta la obligación de tomar todas las medidas correspondientes para proteger a los niños y las niñas contra cualquier tipo de violencia física o mental, daño o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. El Artículo 28.2 exige que la disciplina escolar se imparta “de modo consistente con la dignidad humana de los niños y las niñas y de conformidad con la presente Convención”. Además, El Artículo 37 afirma que “ningún niño o niña será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

-
- **Convención contra la tortura y otros castigos o tratos crueles, inhumanos o degradantes** (entró en vigencia el 26 de junio de 1987, 113 estados participantes): Artículo 1: “Tortura” es todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona, dolor o sufrimiento graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, o de castigarla por un acto que haya cometido o que se sospeche ha cometido. Conforme a esta Convención, es posible considerar el abuso físico en el que incurre un maestro. El Artículo 16 establece la obligación de prevenir otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura, cuando dichos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, por instigación o con el consentimiento de tal funcionario o persona.
 - **Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos** (entró en vigencia el 23 de marzo de 1976, 113 estados participantes): El Artículo 7 afirma que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y como lo enfatiza el Comité de Derechos Humanos en el Artículo 7 del “Comentario General” 20, el castigo corporal se incluye dentro de dicho artículo. El Artículo 24 indica que todo niño y niña tiene derecho, sin discriminación alguna, a dichas medidas de protección, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del estado, debido a que su condición de menor de edad así lo exige.
 - **Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres** (entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981, 113 estados participantes): El Artículo 1 establece una amplia definición de discriminación, conforme a la cual es posible considerar la violencia escolar contra las mujeres, que se comete en base al género, como discriminación. Con respecto a materias educativas, el Artículo 10 indica el derecho de las mujeres a tener acceso a los mismos programas de estudios, los mismos exámenes, cuerpo docente del mismo nivel profesional, y establecimientos de educación y equipos de igual calidad, además de la obligación de eliminar todo tipo de estereotipo relacionado con las funciones de los hombres y las mujeres.
 - **Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial** (entró en vigencia el 4 de enero de 1969, 113 estados participantes): Los estados adoptarán medidas para prohibir y eliminar la

Apéndice 2

discriminación racial en todas sus formas, particularmente en el goce del derecho a la seguridad personal y a la protección del estado contra todo acto de violencia o atentado contra la dignidad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier grupo o institución.

- **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades** (entró en vigencia el 3 de mayo de 2008, 118 estados la firmaron y siete la ratificaron): Esta Convención garantiza los derechos de las personas discapacitadas. 67 países han firmado y 3 han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención, el cual establece un procedimiento de quejas en el caso de violaciones de los derechos incluidos en éste. Este documento se basa en los principios del respeto de la dignidad, la autonomía y la libertad de tomar las propias decisiones, a la no discriminación, la participación plena y efectiva, el respeto por la diferencia, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad. La Convención presta especial atención a la violencia, el abuso y el abandono de niños y niñas con discapacidades en establecimientos educacionales según el principio fundamental de no discriminación.
- **Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas** (adoptada el 13 de septiembre de 2007): El Artículo 6 de la declaración es relevante para abordar la protección contra la violencia en todos los establecimientos que agrupan a niños y niñas indígenas. La Convención presta especial atención a la violencia, el abuso y el abandono de niños y niñas indígenas en establecimientos educativos según el principio fundamental de no discriminación.
- **Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo. Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación** (entró en vigencia el 19 de noviembre de 2000, 165 estados participantes): El convenio estipula la obligación de tomar medidas inmediatas y eficaces para garantizar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, tales como el uso, el reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la prostitución, para la producción de pornografía o para actuaciones pornográficas.
- **Protocolo Opcional de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el empleo de niños y niñas en la pornografía** (entró en vigencia el 18 de enero de 2002, 124 estados participantes): El protocolo prohíbe la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la pornografía infantil, y establece medidas que los estados deben implementar en sus territorios.

-
- **Convención internacional sobre los derechos de todos los trabajadores extranjeros y sus familiares** (entró en vigencia el 1 de julio de 2003, 37 estados participantes): El Artículo 16 establece que los trabajadores extranjeros y sus familiares tendrán derecho a la protección efectiva del país contra toda violencia, daño corporal, amenaza e intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones. El Artículo 30 establece que los hijos de los trabajadores extranjeros gozarán del derecho fundamental a la educación en condiciones de igualdad de trato. El acceso a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse, con motivo de la permanencia irregular de sus padres.
 - **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen transnacional y organizado, Protocolo de Palermo** (entró en vigencia el 25 de diciembre de 2003, 117 estados participantes hasta diciembre de 2006): Un objetivo de este protocolo es prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños y las niñas, lo que incluye el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas con el fin, entre otros, de prostituirlas o someterlas a otras formas de explotación sexual.
 - **Comentario General N° 8 (2006). El derecho de un niño o una niña a ser protegido contra el castigo corporal y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículos 19; 28, párrafo 2; y 37, entre otros)** (se adoptó el 2 de marzo de 2007): En este Comentario General, el Comité de Derechos del Niño enfatiza que la eliminación del castigo violento y humillante de niños y niñas, a través de reformas legales y otras medidas necesarias, es una obligación inmediata e incondicional de los estados participantes.
 - **Comité de los Derechos Humanos** – controla la implementación del Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos:
 - Artículo 7: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes...”.
 - Artículo 10: “Todas las personas privadas de su libertad serán tratadas con humanidad y respeto, debido a la dignidad inherente que posee todo ser humano...”.
 - Artículo 24(1): “Todo niño o niña tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a dichas medidas de protección que su

Apéndice 2

condición de menor de edad exige, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del estado”.

- Artículo 26: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a la igualdad de protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igualitaria y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.
- Con respecto al Artículo 7 de su Comentario General N° 20, adoptado en 1992, el Comité establece: “La prohibición en el Artículo 7 se relaciona no sólo con los actos que causan dolor físico, sino también con los actos que causan sufrimiento mental a la víctima. Más aún, según el Comité, la prohibición se debe extender al castigo corporal, incluidas las reprimendas ordenadas como castigo por un delito o como una medida educativa o disciplinaria. Sobre esto, corresponde enfatizar que el Artículo 7 protege, en especial, a los niños y las niñas, los alumnos y los pacientes en instituciones de enseñanza médica”.
- **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** –supervisa la implementación del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales:
 - Artículo 10(3): “Se deben tomar medidas de protección y asistencia especial en favor de todos los niños, las niñas y los jóvenes sin discriminación por motivos de parentesco y otras condiciones...”.
 - Artículo 13(1): “Los estados participantes del presente pacto reconocen el derecho de todas las personas a la educación. Están de acuerdo en que se debe dirigir la educación hacia el desarrollo pleno de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, y en que se debe reforzar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales...”.
 - En 1999, el Comité adoptó un Comentario Regional sobre el derecho a la educación: “Según la percepción del Comité, el castigo físico es incoherente con el principio rector fundamental de la ley de derechos humanos consagrada en los preámbulos de la declaración universal de los derechos humanos y ambos acuerdos: La dignidad de las personas. Otros aspectos de la disciplina escolar también pueden ser incoherentes con la dignidad humana, como la humillación pública. Además, conforme al acuerdo, ninguna forma de impartir disciplina debe infringir otros derechos, como el

derecho a la alimentación. Se requiere que los estados participantes tomen medidas para garantizar que no se imparta disciplina incoherente con el acuerdo en ninguna institución de educación privada o pública dentro de su jurisdicción. El Comité recibe iniciativas realizadas por algunos estados participantes que fomentan activamente la introducción de enfoques ‘positivos’ y no violentos a la disciplina escolar por parte de las escuelas”.

- El Comité ha expresado preocupación por la persistente legalidad del castigo corporal en la escuela y recomendó su prohibición. Por ejemplo, en 1997 recomendó la eliminación del castigo corporal en escuelas con financiamiento privado en el Reino Unido. En mayo de 2002, el Comité hizo un llamado al Reino Unido a prohibir todo tipo de castigo físico a niños y niñas al interior del hogar.
- **Comité Contra la Tortura**, responsable de controlar el cumplimiento de la Convención contra la tortura y otros castigos o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, condenó el castigo corporal en 1995.
- **Normas de castigo corporal y justicia de menores**
 - Normas mínimas estándar de la ONU para la administración de justicia de menores, las “normas de Beijing”: La Norma 17.3 (principios rectores en fallos y disposiciones) establece: “Los menores no deben estar sometidos a castigo corporal”.
 - Normas de la ONU para la protección de jóvenes privados de su libertad: La Norma 67 establece: “...todas las medidas disciplinarias que constituyan tratamiento cruel, inhumano o degradante deben estar estrictamente prohibidas, incluido el castigo corporal...”.
 - Directrices de la ONU para la prevención de la delincuencia juvenil, “las pautas de Riyadh”: El Párrafo 21(h) establece que los sistemas de educación deben prestar especial atención a “evitar medidas disciplinarias violentas, particularmente el castigo corporal” y el párrafo 54 dice: “Ningún niño, niña ni joven debe estar sometido a medidas correctivas o de castigo violentas o degradantes en el hogar, las escuelas o cualquier institución”.
- **Comité Europeo de Derechos Sociales** – supervisa la concordancia de la ley y la práctica de los estados miembro del Consejo de Europa con la Carta social Europea. En 2001, el Comité realizó una “observación general” al Artículo 17 (“El derecho de las madres, los niños y las niñas a protección social y económica”) de la carta, la misma que indicó:

Apéndice 2

- “El Comité considera inaceptable que una sociedad en la que se prohíba cualquier forma de violencia física entre adultos acepte que los adultos sometan a los niños y las niñas a la violencia física”. El Comité considera que el castigo corporal de niños y niñas no tiene ningún valor educativo.
- “...el Comité considera que el Artículo 17 requiere una prohibición en la legislación de cualquier forma de violencia contra niños y niñas, ya sea en la escuela, en otras instituciones, en su hogar o cualquier otro lugar. Más aún, considera que cualquier otra forma de castigo o trato degradante de niños o niñas debe estar prohibido en la legislación y se debe combinar con sanciones adecuadas en la ley civil o penal”.
- Desde entonces, el Comité ha solicitado a muchos miembros detalles de la legalidad del castigo corporal, en el hogar, las escuelas, otras instituciones y guarderías. En 2003, en sus conclusiones sobre Polonia y otros países, descubrió una violación del Artículo 17 con la base que “no está prohibido el castigo corporal de niños y niñas en el hogar”.

Documentos y tratados regionales

África

- **Carta Africana sobre los derechos y el bienestar del niño** (entró en vigencia el 29 de noviembre de 1999, 38 ratificaciones, 11 firmas): El Artículo 16, “Protección contra el abuso y la tortura de niños y niñas” exige que los estados participantes “tomen medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para proteger a los niños y las niñas de todas las formas de tortura, trato inhumano o degradante, y especialmente de lesiones físicas o abuso, abandono o maltrato, incluido el abuso sexual, mientras se esté cuidando a niños o niñas”. El Artículo 11, sobre educación, exige que los estados participantes “tomen todas las medidas para garantizar que los niños y las niñas que sean sometidos a disciplina en las escuelas o por parte de sus padres, reciban un trato humano y con respeto a la dignidad inherente de niños y niñas, y en conformidad con la presente carta”. Otros artículos relevantes incluyen el Artículo 20 “Responsabilidad parental”, el Artículo 21 “Protección contra las prácticas sociales o culturales dañinas” y el Artículo 27 “Explotación sexual”.
- **Carta Africana sobre los derechos humanos y de las personas** (entró en vigencia el 21 de octubre de 1986, 53 estados participantes): El Artículo 18 garantiza la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las niñas según se estipula en las declaraciones y convenciones internacionales.

-
- **Protocolo de la Carta Africana sobre los derechos humanos y de las personas con respecto a los derechos de las mujeres en África** (entró en vigencia el 25 de noviembre de 2005, 21 estados participantes): El tratado define como violencia contra la mujer todos los actos perpetrados contra mujeres que provoquen o puedan provocar daño físico, sexual, psicológico y económico, y establece que todos los estados participantes deben adoptar e implementar las medidas correspondientes para garantizar la protección de todos los derechos de las mujeres con respecto a su dignidad y protección contra cualquier forma de violencia, en particular la violencia sexual y verbal.

Las Américas

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (entró en vigencia el 18 de julio de 1978, 24 estados participantes): El Artículo 19 establece que todo menor de edad tiene derecho a que su familia, la sociedad y el estado apliquen las medidas de protección que su condición exige.
- **Convención Interamericana para prevenir y castigar la tortura** (entró en vigencia el 28 de febrero de 1987, 17 estados participantes): Conforme al Artículo 2, “tortura” significa cualquier acción realizada intencionalmente en la que se inflija dolor o sufrimiento físico o mental a una persona con fines de investigación criminal, como también de intimidación, castigo personal, medida preventiva, sanción o con cualquier otro fin. El abuso físico por parte de maestros se considera una acción protegida por esta Convención.
- **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará** (entró en vigencia el 5 de marzo de 1995, 15 estados participantes): El Artículo 7 condena todas las formas de violencia contra las mujeres y establece la obligación de diseñar e implementar por todos los medios y sin retraso, políticas para prevenir, castigar y erradicar dicho tipo de violencia. El Artículo 9 establece que los estados participantes deben considerar especialmente la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia por motivos de, entre otros, minoría de edad.
- **Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidades** (entró en vigencia el 14 de septiembre de 2001, 17 estados participantes): El Artículo III encomienda a los estados adoptar las medidas legislativas, sociales, educativas, relacionadas al trabajo y cualquier otra medida necesaria para eliminar la discriminación contra personas con discapacidades y para fomentar su integración plena a la sociedad.

Apéndice 2

- **Corte Interamericana de Derechos Humanos, condición jurídica y derechos humanos de los niños y las niñas. Opinión de asesoría OC-17/02** (adoptada el 28 de agosto de 2002): En esta opinión de asesoría, la corte sostiene que los estados participantes de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos tienen la obligación de adoptar todas las medidas positivas que se requieran para garantizar la protección de los niños y las niñas contra el maltrato, ya sea en sus relaciones con las autoridades públicas, o en las relaciones entre las personas o con entidades no gubernamentales.

Europa

- **Decisión marco del Consejo de la Unión Europea 2004/68/JHA del 22 de diciembre de 2003 relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y las niñas y la pornografía infantil:** La decisión obliga a cada estado miembro a tomar las medidas necesarias para garantizar que se considere punible la coerción y el reclutamiento de niños o niñas a la prostitución o la participación en actuaciones pornográficas, y la participación en actividades sexuales con ellos.
- **Convención del Consejo de Europa sobre el “crimen virtual”** (entró en vigencia el 1 de julio de 2004, 20 estados participantes): La Convención establece la obligación de adoptar dicha legislación y otras medidas que puedan ser necesarias para establecer las siguientes acciones como delitos penales conforme a su ley interna: La producción de pornografía infantil con fines de distribución a través de sistemas de cómputo; la oferta o disposición, obtención y posesión de pornografía infantil por medio de dichos sistemas para sí mismo u otras personas.
- **Convención del Consejo de Europa para la protección de menores contra la explotación y el abuso sexual** (adoptada el 25 de octubre de 2007, firmada por 28 estados, aunque aún no entra en vigencia): Propone medidas que puedan prevenir la explotación y el abuso, como capacitación y una mayor toma de consciencia para las personas que trabajan con niños y niñas, y clases para niños de escuelas primarias y secundarias, a fin que aprendan a protegerse a sí mismos. Propone que cada país establezca una línea de ayuda por Internet y garantice la disponibilidad de servicios para ayudar a las víctimas. También establece vías en que los abusadores obtengan ayuda. Lo más importante, establece medidas detalladas para que los países proporcionen medidas preventivas legales contra todas las formas

de explotación y abuso sexual, que varían desde la penalización de todos los abusos sexuales para detener la prostitución y la pornografía infantil.

- **Convención del Consejo de Europa sobre acciones contra la trata de seres humanos** (entró en vigencia el 1 de febrero de 2008, 10 ratificaciones): El propósito general de esta Convención es prevenir y combatir la trata de seres humanos, esto es, el reclutamiento, el transporte, la transferencia, etc., por medio de la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, con fines de explotación. La explotación incluye la prostitución de otras personas u otras formas de explotación sexual. El reclutamiento, el transporte, la transferencia, el ocultamiento o la recepción de niños o niñas con fines de explotación se considerará “trata de seres humanos”, aunque no implique ninguno de los medios establecidos.

Objetivos y programas internacionales

- **Educación para Todos:** En abril de 2000, el Foro Mundial sobre la Educación en Dakar, Senegal adoptó el Marco de Dakar para la Acción con el fin de alcanzar seis objetivos de Educación Para Todos (EPT).
- **Declaración del milenio y objetivos de desarrollo:** En septiembre de 2000, la Declaración del milenio estableció dos de los objetivos de EPT como dos de los ocho objetivos de desarrollo del milenio. El objetivo 2 establece que todos los niños deben tener acceso gratuito y obligatorio a educación primaria de buena calidad. El objetivo 3 es alcanzar igualdad de género en la educación primaria y secundaria para 2005, y alcanzar igualdad de género en todos los niveles de educación para 2015. Estos dos objetivos constituyen una agenda específica para alcanzar “el derecho de los niños y las niñas a la educación [...] progresivamente y en la base de igualdad de oportunidades” que exige la Convención de la ONU sobre los derechos de los niños y las niñas.
- **La función de la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI, por sus siglas en inglés) en la promoción de la participación de la niñas:** En el año 2000, el secretario general de la ONU, Kofi Annan, inició la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI), una asociación para la educación de las niñas y la igualdad de géneros. La misma que viene emergiendo como una estrategia eficaz para la prevención de la violencia contra las niñas. En los países en que se ha instaurado la UNGEI, los socios trabajan en conjunto para fortalecer intervenciones que promueven el acceso de las niñas a una educación de calidad.

Apéndice 2

- **El Compromiso Global de Yokohama 2001:** Se instauró en el 2º Congreso mundial contra la explotación sexual comercial de niños y niñas que se realizó en Yokohama, Japón, el cual unió a representantes de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y miembros de la sociedad civil del todo el mundo. El compromiso reafirmó la protección y promoción de los intereses y derechos de niños y niñas a la protección contra todas las formas de explotación sexual, como la prostitución infantil, pornografía infantil y trata de niños y niñas para fines sexuales.
- **Un mundo apto para los niños y las niñas:** La sesión especial de la Asamblea General de la ONU sobre niños y niñas, del 8 al 10 de mayo del 2002, culminó con la incorporación oficial por parte de 180 naciones del documento resultante, A World Fit for Children (Un mundo apto para niños y niñas). Este documento incluye 21 metas y objetivos específicos para la próxima década. En particular, establece la obligación de garantizar que los programas y materiales de educación reflejen completamente la promoción y protección de los derechos humanos y los valores de la paz, tolerancia e igualdad de géneros. La agenda además tiene como objetivo proteger a todos los niños y las niñas de todas las formas de explotación sexual, incluida la pedofilia, la trata y el secuestro.
- **Programa Construyendo una Europa para y con los niños:** Este programa de tres años del Consejo de Europa busca garantizar el respeto por los derechos de los niños y las niñas en todos los países de Europa. Su objetivo es la promoción de los derechos de los niños y las niñas, y su protección contra todas las formas de violencia. Se basa en las cuatro P: Protección de los niños y las niñas, prevención de la violencia, procesamiento de los culpables y participación de los niños y las niñas. El programa presta especial atención a los niños y las niñas especialmente vulnerables; aquellos con discapacidades, que viven en la pobreza o no se crían bajo el cuidado de los padres.
- **La declaración y programa de acción de Estocolmo:** Se trata de una asociación mundial contra la explotación de los niños y las niñas. El programa de acción tiene como objetivo identificar las prioridades y asistir en la implementación de instrumentos internacionales relevantes. Llama a los estados, todos los sectores de la sociedad y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a actuar contra la explotación sexual comercial de los niños y las niñas.

-
- **Protección de niños y niñas: Un manual para parlamentarios (publicación de la Unión Interparlamentaria y UNICEF):** Esta publicación muestra ejemplos de respuestas de parlamentarios a los desafíos de protección infantil y aborda 10 problemas de protección específicos. Los capítulos 8 a 11 (explotación sexual de niños y niñas, trata y venta de niños o niñas, prácticas tradicionales dañinas, violencia y abandono) son relevantes para los interesados en afrontar la violencia escolar.

Adaptado de: Nicola Jones; Karen Moore; Eliana Villar-Marquez; y Emma Broadbent (2008) **Painful lessons: the politics of preventing sexual violence and bullying at school** [Lecciones dolorosas: Políticas de prevención de la violencia sexual y el hostigamiento escolar en la escuela]. Londres: ODI

Referencias

Este informe incorporó gran cantidad de información de la iniciativa mundial para terminar con todo tipo de castigo corporal en contra de niños y niñas (www.endcorporalpunishment.org) y las siguientes investigaciones encargadas por Plan:

- Nicola Jones; Karen Moore; Eliana Villar-Marquez; y Emma Broadbent (2008) **Painful lessons: the politics of preventing sexual violence and bullying at school** [Lecciones dolorosas: Políticas de prevención de la violencia sexual y el hostigamiento escolar en la escuela]. London: Overseas Development Institute.
- Catherine Blaya y Eric Debarbieux (2008) **Expel violence! A systematic review of interventions to prevent corporal punishment, sexual violence and bullying in schools** [Expulsa la violencia: Una revisión sistemática de las intervenciones para evitar el castigo corporal, la violencia sexual y el hostigamiento en las escuelas]. Burdeaux: International Observatory on Violence in Schools.
- Karen Moore, Nicola Jones y Emma Broadbent (2008) **School violence in OECD countries** [Violencia escolar en países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico] London.

Estos informes están disponibles en nuestro sitio Web

plan-international.org/learnwithoutfear

1. Debarbieux, E. (2003) **School violence and globalisation**. Journal of Educational Administration, 41/6: 582-602. En Painful lessons.
2. Plan (2007) **Plan-wide consultation on school violence**. Woking: Global Advocacy Team.
3. Definimos desarrollo comunitario centrado en la niñez (CCCD por sus siglas en Inglés) como un enfoque en el que los niños y las niñas, sus familias y comunidades son activos participantes de su propio desarrollo. De esta manera, mejoran tanto su capacidad como sus posibilidades de trabajar junto a otros para propiciar cambios estructurales que tengan en cuenta las causas y consecuencias de la pobreza infantil a todo nivel.
4. Para obtener más información, visite , visit plan-international.org/wherewework/
5. Nicola Jones; Karen Moore; Eliana Villar-Marquez; and Emma Broadbent (2008) **Painful lessons: the politics of preventing sexual violence and bullying at school**. London: ODI.
6. Catherine Blaya and Eric Debarbieux (2008) **Expel violence! A systematic review of interventions to prevent corporal punishment, sexual violence and bullying in schools**. Bordeaux: International Observatory on Violence in Schools.
7. United Nations (2006) **United Nations Secretary-General's Study on Violence Against Children**. Geneva: United Nations.
8. Iniciativa mundial para terminar con todo tipo de castigo corporal en contra de niños y niñas (www.endcorporalpunishment.org).
9. Durrant JE (2005) **Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications**

- for Child Behaviour and Development.** En: United Nations (2006) **United Nations Secretary-General's Study on Violence Against Children.** Geneva: United Nations.
10. EMIDA (2000) **Enquête sur les violences éducatives faites aux enfants dans les familles et à l' école primaire au Cameroun.** Yaoundé: EMIDA/UNICEF.
En United Nations (2006) **United Nations Secretary General's Study on Violence Against Children.** Geneva: United Nations (p.117).
 11. Day, Randal (1998) **Predicting Spanking of Younger and Older Children by their Mothers and Fathers.** Journal of Marriage and the Family 60 (February 1998): 79-94
 12. Shumba, A. (2002) **The nature, extent and effects of emotional abuse on primary school pupils by teachers in Zimbabwe.** Child Abuse and Neglect 26/8: 783-91. En Expel violence!.
 13. United Nations (2005) **Violence against children: regional consultation in Latin America. Geneva: United Nations.** En Painful lessons (p. 14).
 14. Gill-Marshall (2000) **Child Abuse in Guyana: A study of teacher abuse of children,** University of Guyana Thesis. En **la Iniciativa mundial para terminar con todo tipo de castigo corporal en contra de niños y niñas** (www.endcorporalpunishment.org).
 15. Bardales, O. M. y E. Huallpa (2004) **Maltrato y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes: estudio realizado en San Martín de Porres, Cusco e Iquitos.** Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES). Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. En Erik Alda and Gustavo Beliz (editores, 2007) **¿Cuál es la salida? : la agenda inconclusa de la seguridad ciudadana.** Washington DC: BID)
 16. Abramovay, M. (2004) "Entrevista" en educacional.com. A internet na Educação, junio de 2005. In Erik Alda and Gustavo Beliz (editores, 2007) **¿Cuál es la salida? : la agenda inconclusa de la seguridad ciudadana.** Washington DC: BID.
 17. United Nations (2005) **Violence against children: regional consultation in East Asia and the Pacific.** Geneva: United Nations. En Painful lessons.
 18. United Nations (2005) **Violence against children: regional consultation in West and Central Africa.** Geneva: United Nations. (p.8) En Painful lessons.
 19. Osler, A. and Starkey, H. (2005) **Violence in schools and representations of young people: a critique of government policies in France and England.** Oxford Review of Education, 31/2, 195-215. En Painful lessons.
 20. Straus, M.A. and Mathur, A.K. (1995) **Corporal punishment of adolescents and academic attainment. Paper presented at the annual meeting of the Pacific Sociological, San Francisco, 7 April 1995.** Disponible en <http://pubpages.unh.edu/~mas2/CP29.pdf> . En Expel violence!.
 21. Catherine Blaya and Eric Debarbieux (2008) **Expel violence! A systematic review of interventions to prevent corporal punishment, sexual violence and bullying in schools.** Bordeaux: International Observatory on Violence in Schools (p.70).
 22. www.stophitting.com En Expel violence!.
 23. Cameron, M. (2006) **Managing school discipline and implications for school social workers: a review of literature.** Children and Schools, 28 (4), 219-227. En Expel violence!.
 24. Goodman, R., (2003) **Child abuse in Japan: 'discovery' and the development of policy.** In Goodman, R. (ed.), 2003, Family and Social Policy in Japan: Anthropological Approaches, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 131-155. En Expel violence!.
 25. Burton, P. (2005) **Suffering at school: results of the Malawi gender-based violence in schools survey.** Pretoria: Institute for Security Studies (ISS). Disponible en: www.issafrica.org/pubs/Books/ En Painful lessons.

Referencias

26. **Statement by the four UK Commissioners for Children and Young People on the physical punishment of children.** Disponible en www.childrenareunbeatable.org.uk (Revisado el 20 de Agosto 2008.)
27. NSPCC (nd) **Equal protection for children: An overview of the experience of countries that accord children full legal protection from physical punishment.** London: NSPCC (p.4)
28. Disponible en www.africaonline.com **Kenya: The Cost of Free Education** 3/26/2003 en http://www.planetwire.org/wrap/files.fcgi/4147_Education_in_Africa.htm (Revisado el 20 de Agosto 2008.)
29. Education for All (2007) **Education for All Global Monitoring Report.** Paris: UNESCO. En Painful lessons.
30. Foro Ecuatoriano permanente de organizaciones por y con los Niños, Niñas y Adolescentes (2005) **CRC – NGO Alternative Report.** Disponible en: [http://www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.39/Ecuador_ngo_report\[1\].doc](http://www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.39/Ecuador_ngo_report[1].doc). En Painful lessons.
31. World Health Organization (2002) **World report on violence and health.** Geneva: WHO. Disponible en http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/full_en.pdf En Painful lessons.
32. Mcloyd, V.C.; Jayaratne, T.E.; Ceballo, R.; and Borquez, J. (1994) **Unemployment and work interruption among African American single mothers: Effects on parenting and adolescent socioemotional functioning.** Child Development, 65, 562–589. En Expel violence!.
33. Turner, H.A. and Finkelhor, D. (1996) **Corporal punishment as a stressor among youth.** Journal of Marriage and the Family, 58, 155–166. En Expel violence!.
34. International Save the Children Alliance (2004) **Mapping Save the Children's Response to Violence against Children in South Asia Region.** Kathmandu: Save the Children Sweden. En: United Nations Secretary- General's Study on Violence against Children (2005). Regional Desk Review: South Asia. Disponible en: www.violencestudy.org/r27
35. Azevedo, M. A. and de Azevedo Guerra, V. N. (2001) **Hitting Mania: Domestic corporal punishment of children and adolescents in Brazil.** Sao Paulo: IGLU Editora. En Expel violence!.
36. Lasky, M.R. (1993) **Family genesis of aggression.** Psychiatric Annals, 23, 494–499. En Expel violence!.
37. Strauss, M.A. (1994) **Beating the devil out of them: Corporal punishment in American families.** New York: Lexington Books. En Expel violence!.
38. Gershoff, E.T. (2003) **Corporal Punishment by Parents and Associated Child Behaviours and Experiences: A Meta-Analytic and Theoretical Review.** Psychological Bulletin, Vol. 128, N°. 4, 539–579. En Expel violence!.
39. Hyman, I.A. (1996) **Using research to change public policy: reflections on 20 years of effort to eliminate corporal punishment in schools.** Pediatrics, Vol. 98, 4, 818-822. En Expel violence!.
40. www.irinnews.org (Revisado el 13 de Agosto 2008).
41. George, E. (2001) **Scared at school: sexual violence against girls in South African schools.** New York/Washington DC/Brussels: Human Rights Watch. Disponible en : <http://www.hrw.org/reports/2001/safrica/> En Expel violence!.

42. Jewkes, R. and Abrahams, N. (2002) **The epidemiology of rape and sexual coercion in South Africa: an overview**. *Social Science and Medicine*, 55 1231-1244. En Painful lessons
43. World Health Organization (2004) **Zambia Global School Health Survey**. Lusaka: WHO. Disponible en www.afro.who.int/dnc/databases/gshs/Zambia/2004percent20Zambiapercent20GSHSpercent20Factpercent20Sheet.pdf En Painful lessons.
44. Leach, Fiona et al. (2003) **An Investigative Study of the Abuse of Girls in African Schools**. London: Policy Division of the Department for International Development. En Painful lessons.
45. Dunne, M. (2007) **Gender, sexuality and schooling: Everyday life in junior secondary schools in Botswana and Ghana**. *International Journal of Educational Development*, 27/5: 499. En Painful lessons.
46. Bodin, Dominique (2005) **Violence at School: Background Paper, Europe and Central Asia Regional Consultation for the UN Study on Violence Against Children**. (5-7 July 2005, Ljubljana, Slovenia). En Expel violence!.
47. CLADEM (2004) **Alternative report to the Convention on children's rights Period: 1996 – 2002**. Quito: Cladem. En Painful lessons.
48. World Bank (2000) **Addressing Violence against Women within the Education Sector**. Washington: Gender and Development Group. Disponible en <http://siteresources.worldbank.org/INTGENDER/Resources/Education.pdf> En Painful lessons.
49. Timmerman, G. (2002) **A comparison between unwanted sexual behavior by teachers and by peers in secondary schools**. *J Youth Adolesc* 2002;31 (5):397–404.
50. Witkowska, E., and Menckel, E. (2005) **Perceptions of sexual harassment in Swedish high schools: Experiences and school environment problems**. *European Journal of Public Health*, 15, 78-85. En Painful lessons.
51. Narring F. et al. (1994) **La santé des adolescents en Suisse. Rapport d'une enquête nationale sur la santé et les styles de vie des 15-20 ans**. Lausanne: Institut universitaire de médecine sociale et préventive. En Expel violence!.
52. Ortega, R.; Del Rey, R.; and Mora-Merchan, J.A. (2004). **SAVE model: An anti-bullying intervention in Spain**. In P.K. Smith, D. Pepler, K. Rigby (eds), **Bullying in Schools – How successful can interventions be?** Cambridge: Cambridge University Press. En Expel violence!.
53. O'Moore A.M. et al. (1997) **Bullying behaviour in Irish schools: A nation-wide study**. *Irish Journal of Psychology*. 18, 141-169. En Painful lessons.
54. Bagley, C.; Bolitho, F.; and Bertrand, L. (1997) **Sexual assault, in school, mental health and suicidal behaviours in adolescent women in Canada**. *Adolescence*, 32:126, 361-6. En Painful lessons.
55. Disponible en : www.schoolsafetypanel.com (Accessed on 10 August 2008.)
56. Shumba, A. (2001). **Epidemiology and etiology of reported cases of child physical abuse in Zimbabwean primary schools**. *Child Abuse and Neglect*, 25 (2), 265-77. En Painful lessons.
57. id21 (2001) **Gender violence in schools**. id21 insights 36. Disponible en : www.id21.org/insights/insights-gv-special/index.html. En Painful lessons.
58. Groce, N. and Traci, R. (2004) **Rape of individuals with disability: AIDS and the folk belief of virgin cleansing**. *The Lancet*, 363/9422: 1663-4. En Painful lessons.
59. Southern Africa Federation of The Disabled (SAFOD, 2007) **SAFOD research programme on poverty, disability and policy: draft report on planning and conceptualization phase** (November 2006 - May 2007) **and Plan for future activities** (May 2007 - April 2011). En Painful lessons.

Referencias

60. (en curso) **Global Survey on HIV/AIDS and Disability**. Disponible en <http://cira.med.yale.edu/globalsurvey/index.html> En Painful lessons.
61. Boler, T. and Jellema, A. (2005) **Deadly Inertia: A Crosscountry Study of Educational Responses to HIV**. Global Campaign for Education, ActionAid International with support from CIDA, IIEP, UNESCO et al. En United Nations (2006) United Nations Secretary General's Study on Violence Against Children. Geneva: United Nations (p.28).
62. www.larepublica.com.pe (29 de Octubre 2007, revisado el 10 de Agosto 2008)
63. Mirsky, J. (2003) **Beyond victims and villains: Addressing sexual violence in the education sector**. London: Panos. Disponible en : <http://www.panos.org.uk/?lid=250> (p.18) En Painful lessons.
64. India Alliance for Child Rights (2007) Alternative report. En Painful lessons.
65. Visite por ejemplo, www.mvfindia.in/bridgeschool.html y <http://timesofindia.indiatimes.com/articleshow/10908385.cms>.
66. **Comunicación personal con Nguyen Thi An** (Plan Viet Nam). En Nicola Jones; Karen Moore; Eliana Villar-Marquez; and Emma Broadbent (2008) Painful lessons: the politics of preventing sexual violence and bullying at school. London: ODI
67. Kim, J. H. and Bailey, S. (2003) **Unsafe schools: a literature review of school-related gender-based violence in developing countries**. Washington D.C.: USAID. Disponible en : http://www.USAIid.gov/our_work/cross-cutting_programs/wid/pubs/unsafe_schools_literature_review.pdf En Painful lessons.
68. Plan (2004) **I am a teenager: What happened to my rights?** Woking: Plan.
69. Dunne, M.; Leach, F.; Chilisa, B.; Maundeni, T.; Tabulawa, R.; Kutor, N.; Dzama, F.; and Assamoah, A. (2005) **Schools as gendered institutions: the impact on retention and achievement**. London: DFID. En Painful lessons.
70. Fleming J et al. (1999) **The long-term impact of childhood sexual abuse in Australian women**. Child Abuse and Neglect, 1999, 23:145–159.
71. Disponible en : www.verahouse.org (Accessed on 13 August 2008.)
72. APSA Report (1998) **Bullying, bullies & victims – People who victimise others, summer Issue 1, volume 5**. En Expel violence!.
73. Farrington, D.P. and Hawkins, J.D. (1991) **Predicting participation, early onset, and later persistence in officially recorded offending**. Criminal Behaviour and Mental Health, 1, 1-33; Farrington, D.P. (1993). **Understanding and preventing bullying**. In M. Tonry & N. Morris (Eds.), Crime and justice: An annual review of research, Vol. 17, 381-459. Chicago: University of Chicago Press. En Expel violence!.
74. Olweus, D. (1993) **Bullying at school: what we know and what we can do**. Oxford: Wiley Blackwell. En Expel violence!.
75. García -Moreno, C and Watts, CH (2000) **Violence against women: its importance for HIV/AIDS prevention**. AIDS, 14(Suppl. 3).
76. Mirembe, R. and Davies, L. (2001) **Is schooling a risk? Gender, power relations, and school culture in Uganda**. Gender and Education, 4/13: 401. En Painful lessons.
77. United Nations Girls' Education Initiative (UNGEI, 2004). **Scaling up good practices in girls' education**. Paris: UNESCO. En Painful lessons.
78. Save the Children (2006) **Save the Children's summary analysis report – parts i** (highlighting key comparisons between the UN Secretary General's Study on Violence against Children and the views and recommendations from children and young people) **and ii** (highlighting key comparisons between the UN Secretary General's Study on Violence against Children and the views and recommendations from Save the Children, Save the Children.) En Painful lessons.

79. Kidd, J. (2003) **Preventing child maltreatment: an integrated, multisectoral approach**. Health and Human Rights, 6/2. En Painful lessons.
80. Harber, C (2001) **Schooling and violence in South Africa: creating a safer school**. Intercultural Education, 12/3: 261-271. En Painful lessons.
81. Disponible en : www.irinnews.org/Report.aspx?ReportId=79400 (Revisado el 10 de Agosto 2008.)
82. Por ejemplo, aunque en Guatemala existe un Plan Nacional en contra de la explotación sexual y commercial de niños, niñas y adolescentes, y un importante número de iniciativas de la sociedad civil trabajan en este tema, no existen políticas o programas específicos contra la violencia sexual en las escuelas (CIPRODENI, 2001, p14).
83. Indonesian NGO Coalition (2004) Disponible en : www.crin.org/resources/infoDetail.asp?ID=3772&flag=legal En Painful lessons.
84. Children's NGO Network – Philippines (2005) **CRC Alternative report**. Disponible en : www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.39/Philippines_CNN_ngo_report.doc En Painful lessons.
85. Government of the Philippines (2005) **UN Violence Study on Violence against children. Response to the questionnaire received from the Government of Philippines**. Manila: Government of the Philippines Available at: www2.ohchr.org/english/bodies/CRC/docs/study/responses/Philippines.pdf En Painful lessons.
86. Karen Moore, Nicola Jones & Emma Broadbent (2008) **School violence in OECD countries**. London.
87. Disponible en www.des.gov.uk/index.htm (Revisado el 10 de Agosto 2008.)
88. Rigby, K. (2002) **A meta-evaluation of methods and approaches to reducing bullying in preschools and early primary school in Australia**. Canberra: Attorney General's Department, Crime Prevention Branch. En Painful lessons.
89. Gendreau, P.L., and Archer, J. (2005) **Subtypes of aggression in humans and animals**. En R.E. Tremblay, W.W. Hartup, and J. Archer (Eds.), **Developmental origins of aggression** (pp. 25-46). New York, NY: Guilford Press. En Painful lessons.
90. Smith, P.K. and S. Sharp, eds. (1994) **School bullying: Insights and perspectives**. London: Routledge. In. P. Smith, et al, eds. (1999) **The nature of school bullying, a cross-national perspective**. London: Routledge; Roland, E., & Idsoe, T. (2001). **Aggression and bullying**. *Aggressive Behaviour*, 27, 446-462. En Expel violence!.
91. Olweus, D. (1993) **Bullying at School: What We Know and What We Can Do**. Book published by Wiley Blackwell. (p.152) En Expel violence!.
92. Reid, P.; Monsen, J; and Rivers, I (2004) **Psychology's contribution to understanding and managing bullying within schools**. *Educational Psychology in Practice*, Vol. 20, No. 3, September 2004.
93. The United Nations (2006) **United Nations Secretary General's Study on Violence Against Children**. Geneva: United Nations also presents data from **Health Behaviour in School-Aged Children: a WHO Cross-National Study 2001/2** (<http://www.hbsc.org>) which suggests that the range is similarly wide in developed countries, with 15 per cent of Swedish students and Czech girls at ages 11, 13 and 15, and 65 per cent of Lithuanian boys reporting an incident of bullying over the last two months.
94. Foreto, R.; Mclellan, L.; Rissel, M.; and Baumann, A. (1997) **Bullying behaviour and psychological health among school students in New South Wales: cross sectional survey**. *British Medical Journal*, 319, 344-348. En Painful lessons.
95. Ndeti, D. M.; Ongecha, F. A.; Khasakhala, L.; Syanda, J.; Mutiso, V.; Othieno, C. J.; Odhiambo, G.; and Kokonya, D. A. (2007) **Bullying in public secondary schools in Nairobi, Kenya**. *Journal of Child and Adolescent Mental Health*, 19/1: 45-55. En Painful lessons.

Referencias

96. Nesor, J. J. (2005) **Exploration of learners' views on certain aspects of school safety**. Acta Criminologica, 18/3: 61-81. In the Painful lessons report.
97. Lianga, H., Flisher, A. J., & Lombard, C. J. (2007) **Bullying, violence, and risk behavior in South African school students**. Child Abuse and Neglect, 31/2: 161-171. En Painful lessons.
98. Comunicación personal con Yvette (Nana) Owosu (Investigadora y consejera en hostigamiento escolar en Ghana central) en Nicola Jones, Karen Moore, Eliana Villar-Marquez & Emma Broadbent (2008) **Painful lessons: the politics of preventing sexual violence and bullying at school**. London: ODI.
99. Comunicación personal entre Patrick Sottin (Initiative pour la Recherche et les Actions pour le Développement Mondial (IRADM) y Karen Moore en Nicola Jones, Karen Moore, Eliana Villar-Marquez & Emma Broadbent (2008) **Painful lessons: the politics of preventing sexual violence and bullying at school**. London: ODI.
100. Chaux, E. (2004) **Desenredando el desarrollo de la violencia urbana en Colombia: Agresión reactiva, agresión proactiva y el ciclo de la violencia**. Bogotá: Centro de Investigación y Formación en Educación, Departamento de Psicología, Universidad de los Andes. Presentación en PowerPoint. En Erik Alda and Gustavo Beliz (editores, 2007) *¿Cuál es la salida? : la agenda inconclusa de la seguridad ciudadana*. Washington DC: BID.
101. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2002). **Indicadores sobre violencia en El Salvador**. San Salvador: PNUD. En Erik Alda and Gustavo Beliz (editores, 2007) *¿Cuál es la salida? : la agenda inconclusa de la seguridad ciudadana*. Washington DC: BID.
102. Ahmed, E. (2005) **Pastoral care to regulate school bullying: shame management among bystanders**. Pastoral Care in Education, 23/2: 23-29. En Painful lessons.
103. World Health Organization and the U.S. Center for Disease Control (2004) **Global school-based student health survey in the Philippines**. Manila: WHO Disponible en <http://www.who.int/chp/gshs/2004%20GSHS%20PHL%20Final%20Report.pdf>
104. Eslea, M.; Menesini, E.; Morita, Y.; O'Moore, M.; Mora-Merchan, J. A.; Pereira, B.; and Smith, P. K. (2004) **Friendship and loneliness among bullies and victims: Data from seven countries**. Aggressive Behavior, 30/1: 71-83. En Painful lessons.
105. Stassen Berger (2007) **Update on bullying at school: Science forgotten?** Developmental Review Volume 27, Issue 1, March 2007, Pages 90-126 En Painful lessons.
106. Disponible en : [www.politics.co.uk/reference/issue-briefs/education/schools/bullying-at-school/bullying-at-school-\\$366655.htm](http://www.politics.co.uk/reference/issue-briefs/education/schools/bullying-at-school/bullying-at-school-$366655.htm) (Revisado el 13 de Agosto 2008.)
107. Olweus, D. (1993). **Bullying at school: what we know and what we can do**. Wiley Blackwell. In the Expel violence! report.
108. Disponible en : www.pinknews.co.uk/news/articles/2005-3770.html (Revisado el 15 de Agosto 2008.)
109. United Nations (2006) **United Nations Secretary General's Study on Violence Against Children**. Geneva: United Nations. (p.15)
110. Plan (2004) **I am a teenager: What happened to my rights?** Woking: Plan (p.32)
111. Disponible en : www.dhr.go.cr (Revisado el 13 de Agosto 2008.)
112. Stassen Berger (2007) **Update on bullying at school: Science forgotten?** Developmental Review Volume 27, Issue 1, March 2007, Pages 90-126 (p.99).
113. Por ejemplo, Harber, C (2001) **Schooling and violence in South Africa: creating a safer school**. Intercultural Education, 12/3: 261-271, en Sudafrica sostiene que los contextos de violencia social y gran inequidad contribuyen en la violencia escolar.

114. UNICEF (2005) **Report on the Adolescent Forum-Caribbean Regional Consultation for the United Nations Study on Violence Against Children.** Geneva: UNICEF. En Painful lessons.
115. Definición de NSPCC (ChildLine). Disponible en : www.childline.org.uk/Info/OnlineSafety/Pages/CyberBullying.aspx?gclid=CJDn5sSJ95QCFRSO1QodlWhorA (Revisado el 15 de Agosto 2008.)
116. Ortega, R., Mora-Merchán, J. A. & Jäger, T. (eds.) (2007). **Acting against school bullying and violence. The role of media, local authorities and the internet.** Verlag Empirische Pädagogik: Landau. Available at: www.bullying-in-school.info/uploads/media/E-Book_English_01.pdf En Painful lessons.
117. Disponible en : http://stopbullyingnow.hrsa.gov/HHS_PSA/pdfs/SBN_Tip_11.pdf (Revisado el 13 de Agosto 2008.)
118. Reid, K. (1989) **Bullying and persistent school absenteeism**, en D. Tattum & D. Lane (eds) **Bullying in schools.** Stoke on Trent: Trentham Books.
119. Balding, J.; Regis, D.; Wise, A.; Bish, D.; and Muirden, J. (1996) **Bully off: young people who fear going to school.** Exeter: Schools Health Education Unit.
120. Blaya, C. and Hayden, C. (2004) **Décrochages scolaires et absentéismes en France et en Angleterre.** En D. Glasman & F. Oeuvarard (eds). **La déscolarisation.** Paris: La Dispute. En Expel violence!.
121. Sharp, S. (1995) **How much does bullying hurt? The effects of bullying on the personal well-being and educational progress of secondary aged students.** Educational and Child Psychology, 12. En Expel violence!.
122. Sharp, S. (1996) **Self esteem, response style and victimisation: possible ways of preventing victimisation through parenting and school based training programmes.** School Psychology International, 17. En Expel violence!.
123. Smith, J.; Twemlow, S. W.; and Hoover, D. W. (1999) **Bullies, victims and bystanders: A method of in-school intervention and possible parental contributions.** Child Psychiatry and Human Development, 30, 29-37. En Expel violence!.
124. Glover, D.; Gough, G.; Johnson, M.; and Cartwright, N (2000) **Bullying in 25 secondary schools: Incidence, impact and intervention.** Educational Research, 42; 141-156. En Expel violence!.
125. Fox, J.A.; Elliott, D.S.; Kerlikowske, R.G.; Newman, S.A.; Christeson, W (2003) **Bullying Prevention Is Crime Prevention.** Washington, DC: Fight Crime, Invest in Kids.
126. Kim, Y.S.; Koh, Y.-J.; and Leventhal, B. (2005) **School bullying and suicidal risk in South Korean middle school students.** Pediatrics, 115, 357-363. En Painful lessons.
127. Mugawe, D. and Powell A. (2006) **The second international policy conference on the African child, born to high risk: violence against girls in Africa.** Plan International: Addis Ababa. En Painful lessons.
128. United States Secret Service Threat Assessment Center (2000) **Safe school initiative: an interim report on the prevention of targeted violence in schools.** Washington, DC: U.S. Secret Service.
129. Olweus, D. (1995) **Bullying or peer abuse in school: intervention and prevention.** Psychology, Law and Criminal Justice. Berlin, Germany: W. Deg.
130. Smith, D.; Smith, P.K.; and Ananiadou, K. (2004) **The Effectiveness of Whole-School Antibullying Programs: A Synthesis of Evaluation Research.** School Psychology Review, 33, pp. 548-561. En Expel violence!.
131. Gottfredson, G. D. and Gottfredson, D.C. (1985) **Victimisation in schools.** New York: Plenum Press. En Expel violence!.

Referencias

132. Payne, A.; Gottfredson, D.; and Gottfredson G. (2006) **School predictors of the intensity of implementation of school-based prevention programs: results from a national study.** *Prevention Science*, Vol. 7, 2, pp. 225-237. En *Expel violence!*.
133. Gottfredson, D.C. (2003) **School-based Crime Prevention**, in Sherman, L.W., Farrington, D.P., Welsh, B.C., Mackenzie, D.L., (2003), *Evidence-Based Crime Prevention*. London and New York, Routledge. En *Expel violence!*.
134. Derzon, J. H. and Wilson, S. J. (1999) **An empirical review of school-based programs to prevent violence: Report to the Hamilton Fish National Institute on School and Community Violence.** Presented at the annual meeting of the American Society of Criminology, Toronto, Canada.
135. Wurtele, S. K. and Sarno, J. A. (1997) **Teaching personal safety skills to younger children: An investigation of age and gender across five studies.** *Child Abuse and Neglect*, 21, 805–814. En *Expel violence!*.
136. Telljohann, S.K.; Everett, S.A.; and Price, J.H. (1997) **Evaluation of a third grade sexual abuse curriculum.** *Journal of School Health*, 67(4), 149-153. En *Expel violence!*.
137. Tutty, L. (1992) **The ability of elementary school children to learn child sexual abuse prevention concepts.** *Child Abuse and Neglect*, 16; 3; 369-384. En *Expel violence!*.
138. Randolph, M.K. and Gold, C.A. (1994) **Child sexual abuse prevention: evaluation of a teacher training program.** *School Psychology Review*, 23(3): 485-495. En *Expel violence!*.
139. Oldfield, D.; Hays, B.J.; and Megel, M.E. (1996) **Evaluation of the effectiveness of project Trust: An elementary school-based victimization prevention strategy.** *Child Abuse & Neglect*, 20, 821-832. En *Expel violence!*.
140. Dhooper, S. and Schneider, P. (1995) **Evaluation of a school-based child abuse prevention program.** *Research on Social Work Practice*, 5, 36–46. En *Expel violence!*.
141. Rispens, J.; Aleman, A.; Goudena, P.P. (1997) **Prevention of child sexual abuse victimization: a meta-analysis of school programs.** *Child Abuse & Neglect*, Vol. 21 Issue 10. En *Expel violence!*.
142. Blumberg, E.; Chadwick, M.; Fogarty, L.; Speth, T.; and Chadwick, D. (1991) **The touch discrimination component of sexual abuse prevention training.** *Journal of Interpersonal Violence*, 6, 12–28. En *Expel violence!*.
143. Davis M.K. and Gidycz C.A. (2000) **Child sexual abuse prevention programs: a meta-analysis.** *Journal of Clinical Child Psychology*, Vol. 29, No. 2, 257–265). En *Expel violence!*.
144. Nemerofsky, A.; Carran, D.; & Rosenberg, L. (1994) **Age variation in performance among preschool children in a sexual abuse prevention program.** *Journal of Child Sexual Abuse*, 3, 85–102. En *Expel violence!*.
145. Hazzard, A.; Webb, C.; Kleemeier, C.; Angert, L.; and Pohl, J. (1991) **Child sexual abuse prevention: Evaluation and one-year follow-up.** *Child Abuse and Neglect*, 15, 123–138. En *Expel violence!*.
146. Pacifici, C.; Stoolmiller, M.; and Nelson, C. (2001) **Evaluating a prevention program for teenagers on sexual coercion: a differential effectiveness approach.** *Journal of Consulting & Clinical Psychology*, 69(3): 552–9. En *Expel violence!*.
147. Leach, F. (2003) **Learning to be Violent: the role of the school in developing adolescent gendered behaviour.** *Compare: A journal of comparative education*, 33/3: 385-400. En *Painful lessons*.

-
148. Adaptado de O'Moore, M. (2004) **A Guiding Framework for Policy Approaches to School Bullying & Violence**. Trinity College: Dublin. En Painful lessons.
 149. Save the Children (2005) **Children's actions to end violence against girls and boys: A contribution to the United Nations Study on Violence against Children**. Stockholm: Save the Children Sweden. (p.23) Disponible en : <http://www.rb.se/NR/rdonlyres/FAAC13B4-D0E9-43FF-859F-DCD148A554D2/0/3293Actionrapportwebb.pdf> (Revisado el 20 de Agosto 2008.)
 150. United Nations (2006) **United Nations Secretary General's Study on Violence Against Children**. Geneva: United Nations. En Painful lessons.
 151. Klonsky, M. (2002) **How smaller schools prevent school violence**. Educational Leadership, 59/5, 65-69. En Painful lessons.

Notas



El castigo físico les niega a los niños y las niñas el derecho a crecer y poder contribuir en la formación de una sociedad libre. Niños, niñas y adolescentes merecen algo mejor que ser golpeados por sus mal llamados errores o desobediencias. Merecen orientación y atención constante y de calidad; un diálogo creativo y enriquecedor; y una educación estimulante y desafiante. Ningún tipo de violencia, incluida la física y la psicológica, puede ser justificada.

Mary Robinson, ex alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, Ginebra 2001



Plan
International Headquarters
Chobham House, Christchurch Way
Woking, Surrey GU21 6JG.
Tel: +44 (0) 1483 755155
Fax: +44 (0) 1483 756505
info@plan-international.org
plan-international.org
Primera Publicación 2008.
© Texto y fotos Plan
ISBN 978-1-906-273-03-3